



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14410

Miércoles 10 de Julio de 2024

Edición de 54 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretar General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 801, 805 a 809, 811, 812 y 853 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía  
Año 2024 - Res. N° 122 y 193 ..... 6  
Ministerio de Seguridad y Justicia  
Año 2024 - Res. N° XXVIII-40 a XXVIII-45, XXVIII-47 a XXVIII-51 ..... 6-8  
Ministerio de Desarrollo Humano  
Año 2024 - Res. N° 431 a 440 ..... 8-9  
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2024 - Res. N° 252 ..... 10-11  
Secretaría de Pesca  
Año 2024 - Res. N° XI-12 ..... 12  
Año 2024 - Res. N° 248, 256, 262, 265 y 266 ..... 12  
Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2024 - Res. N° 35 ..... 13  
Secretaría de Trabajo  
Año 2024 - Res. N° VIII-13, VIII-18 ..... 13  
Año 2024 - Res. N° 23 a 32 ..... 13-15  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Año 2024 - Res. N° XXV-06 ..... 15  
Año 2024 - Res. N° 31 ..... 15  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2024 - Res. N° XV-07 y XV-08 ..... 15

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Desarrollo Humano y Ministerio de Economía  
Año 2024 - Res. Conj. N° IV-42 y III-20 ..... 15-16  
Ministerio de Gobierno y Secretaría de Salud  
Año 2024 - Res. Conj. N° II-32 y XXI-88 ..... 16

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Economía de los Hidrocarburos  
Año 2024 - Disp. N° 36 a 49 ..... 16-17

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2024 - Acdo. N° 264 a 278 ..... 17-23

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública  
Dirección General de Publicidad  
Año 2024 - Reg. N° 101730 a 101786 ..... 23-32

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 32-54

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta N° 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 801**

**02-07-24**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto, los requisitos del cargo Gerencia General y de la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas Crédito Hipotecario y Cobranzas, que fueron aprobadas mediante Decreto N° 251/18 Anexo III y Decreto N° 942/22 Anexo VIII, los que quedaran redactados conforme Anexo I hoja 1 y 2 y Anexo II y que forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto, la denominación, misiones, funciones y requisitos de la «Dirección de Planificación, y Desarrollo del Hábitat Sustentable», dependiente de la Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras que se denominará «Dirección de Informática» dependiente de la Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras y del «Departamento Adjudicación de Viviendas Municipales», dependiente de la Dirección Social, que se denominará «Departamento Gestión Administrativa - Social Zona I», dependiente de la Dirección Social, todos los cargos dependientes de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, aprobadas por Decreto N° 2153/12 hoja 9 y Decreto N° 2021/11 y Decreto N° 942/22 Anexo III y Anexo IV, los que quedaran conforme Anexo III, IV y V, que forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 3°.- Anótese en la marginal de los Decretos N° 251/18, N° 2153/12, N° 2021/11 y N° 942/22, las modificaciones que por este acto se disponen.-

### ANEXO I

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PRESIDENCIA GERENCIA GENERAL

##### MISIONES:

Asistir y colaborar con los requerimientos que sean solicitados por Presidencia, ejerciendo la jefatura administrativa del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Coordinar técnicamente las actividades previstas en la programación anual institucional a ejecutar por las Direcciones, en lo atinente a la elaboración de proyectos, ejecución de obras y entrega de los conjuntos habitacionales, como así también actuar en las tramitaciones administrativas a que tales actividades diera lugar.

##### FUNCIONES:

Encomendar relevamientos en la jurisdicción provincial dirigidos a la obtención de terrenos para la concreción de planes habitacionales.-

Asistir al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en los lineamientos para la ejecución de los programas y proyectos y sus relaciones con los distintos sectores sociales.-

Orientar y coordinar con Presidencia y las distintas Direcciones Generales y Direcciones del Organismo, programas y proyectos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en todas las jurisdicciones territoriales de la Provincia del Chubut, en el marco de los requerimientos emanados de las Políticas Públicas fijadas por el Poder Ejecutivo para el sector y de las pautas acordadas con organismos nacionales y el Gobierno Provincial en materia de vivienda y desarrollo urbano.-

Realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos con el Gobierno Nacional, Provincial y locales en la materia en cuanto a la debida ejecución de los programas y proyectos.-

Vincular operativamente los programas y proyectos con los requerimientos de apoyo de todos los ámbitos estructurales del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, estimulando asimismo la comunicación externa como así en la interna, la interacción y el intercambio.-

Evaluar la oportunidad y conveniencia del desarrollo y gestión de nuevos programas y proyectos con financiamiento total o parcialmente externo para cada jurisdicción y aconsejar en consecuencia.-

Mantener las vinculaciones con las demás áreas del Estado Provincial y Municipales que intervengan en la ejecución de los programas y proyectos, así como con los organismos de financiamiento en los aspectos que resulte pertinente.-

Coordinar el diseño y la formulación de nuevos programas y proyectos con financiamiento externo, a solicitud de Presidencia.-

Elaborar la Programación Anual de Obras y actividades conexas a las mismas.-

Efectuar el control y actualización mensual de la Programación Anual de Obras.-

Supervisar el cumplimiento en tiempo y la calidad de las actividades a ejecutar por las Direcciones Generales y Direcciones del Organismo que de la misma dependan.-

Tener a cargo la dirección de todos los servicios del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con las facultades disciplinarias sobre el personal que autoricen las reglamentaciones.-

Ser el encargado inmediato y responsable del personal en general del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, debiendo fiscalizar su asistencia y cumplimiento en el trabajo y dar aviso a Presidencia de cualquier novedad que se produjera.-

Ordenar, tramitar e informar diariamente a Presidencia de todos los asuntos entrados en el día.-Reglar en consulta previa con Presidencia, los procedimientos más eficaces para el trámite rápido y económico de los expedientes, solicitudes y notas en general, vigilando el buen uso y servicio que se haga de los bienes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Proyectar y someter a consideración de Presidencia, censos, encuestas y demás estudios que permitan

ajustar los planes que ejecuta el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a las necesidades de cada región provincial.-

Gestionar por mandato de Presidencia, ante Organismos Nacionales y/o Internacionales el financiamiento para la ejecución de soluciones habitacionales, infraestructura y equipamiento comunitario.-

Evaluar la participación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en programas de fideicomisos financieros destinados al financiamiento de obras de vivienda e infraestructura.-

Participar en la estructuración del presupuesto anual del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Proponer acciones tendientes a la optimización del recupero de inversiones efectuadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Gestionar ante reparticiones públicas el descuento de las remuneraciones de sus dependientes de los montos correspondientes a cuotas de amortización por beneficios otorgados por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

**REQUISITOS:**

Poseer Título Universitario de Arquitecto y/o Ingeniero

Conocimientos: Experiencia en tareas afines.-

**ANEXO II**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
PRESIDENCIA GERENCIA GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,  
FINANZAS, CRÉDITO HIPOTECARIO Y COBRANZAS**

**DIRECCIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO Y COBRANZAS**

**MISIONES:**

Dirigir, coordinar y fiscalizar el cumplimiento en tiempo y forma de las acciones que la legislación vigente estipula para los créditos hipotecarios y de las distintas operatorias habitacionales que impulsa el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, teniendo siempre presente el perfil socioeconómico de los mismos.

Administrar los Créditos Hipotecarios

Coordinar los Créditos Individuales.

Rendición mensual a la Dirección de Administración a través de informes sobre la amortización de los préstamos de los distintos planes de viviendas.

**FUNCIONES:**

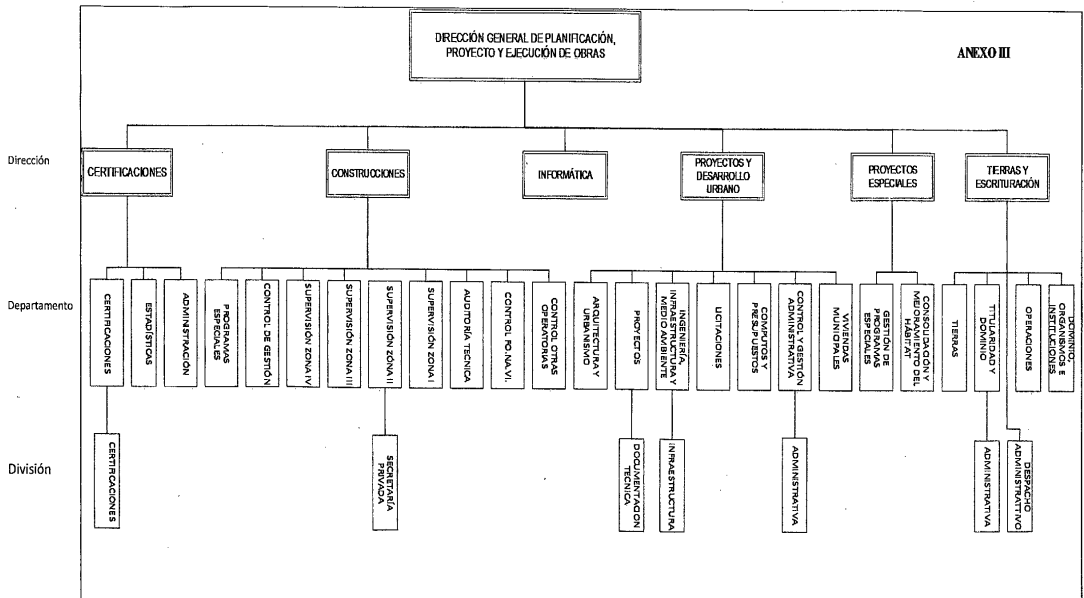
Administración de los créditos hipotecarios otorgados y/o a otorgar a los adjudicatarios de viviendas construidas por operatorias tradicionales y a municipios y/o entidades intermedias de créditos otorgados y a otorgar por programas especiales.

Adopción de medidas tendientes a evitar la morosidad, aumentando los Recuperes.

Implementación del Registro por adjudicatario que permita determinar en que situación se encuentra cada unidad habitacional, en cuanto a la adjudicación, locación, comodato y estado de cuenta corriente.

**REQUISITOS:**

Poseer Título Universitario de Contador Público y/o Licenciado en Administración y/o Título Secundario con experiencia de diez (10) años continuos cumpliendo funciones en el área con conocimientos en contabilidad y legislación.



**ANEXO IV  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
PRESIDENCIA GERENCIA GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS  
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**

**MISIONES:**

Maximizar y optimizar la aplicación de la informática y digitalización de documentos en todos los procesos que se ejecuten, a efectos de producir el mayor acercamiento al modelo «Oficina sin papeles» para facilitar el encuadre del Instituto en la normativa de modernización del Estado que se implemente en la Provincia del Chubut y proyectar, implementar y mantener un circuito organizado de información y control integrador de todas las actividades del Instituto con la finalidad de brindar información y control, tanto global cuanto específicos, posibilitando la habilitación de paneles de control. Proponer las políticas informáticas y de seguridad. En cuanto hace al cumplimiento del objetivo, los procedimientos y acciones que estas misiones generen, tendrán prevalencia sobre cualquier otro.

**FUNCIONES:**

Mantener el circuito de información ampliándolo y modificándolo en la medida de los cambios de las demandas.

Proponer e implementar los métodos y procedimientos requeridos para asegurar la confiabilidad, confidencialidad, disponibilidad y flujo de los datos que el circuito requiera.

Procurar el conocimiento y analizar la factibilidad de aplicación de las tecnologías y herramientas de información y control disponibles y a disponer en el mercado y, de resultar convenientes, ejecutar las acciones necesarias para su incorporación a la estructura y reemplazo de las existentes cuando corresponda.

Proyectar, proponer, implementar y mantener las políticas generales de informática y de seguridad. Coordinar las áreas internas y darles apoyo a fin de que interactúen independientemente de sus funciones específicas.

Dar apoyo técnico informático a las actividades del Instituto para el cumplimiento de sus misiones es-

pecíficas.

Proyectar, determinar el alcance, implementar y mantener la capacitación a todo nivel, tanto en el área específica cuanto en general, que requiera el funcionamiento del circuito de información.

**REQUISITOS:**

Poseer Título Profesional o Terciario con especialidad en informática y/o sistemas.

**ANEXO V  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
PRESIDENCIA GERENCIA GENERAL  
DIRECCION SOCIAL  
DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA -  
SOCIAL ZONA I**

**MISIONES:**

Ejercer la representación administrativa - social en la oficina de la ciudad de Trelew.

Realizar la tarea de enlace con el Organismo manteniendo relaciones continuas con la Dirección Social y Gerencia General, a fin de apoyar y/o ejecutar lo relativo al área Social.

**FUNCIONES:**

Coordinar tareas de enlace administrativo con la Dirección de Recursos Humanos de todo el personal que efectúe registro de asistencia en la oficina de Trelew.

Supervisar y hacer cumplir las normas que reglamenten el normal funcionamiento del Instituto, pudiendo elevar a consideración del Gerente General las observaciones y/o sugerencias de modificaciones que estime pertinente.

Elevar a Gerencia General informe semanales de las actividades desarrolladas.

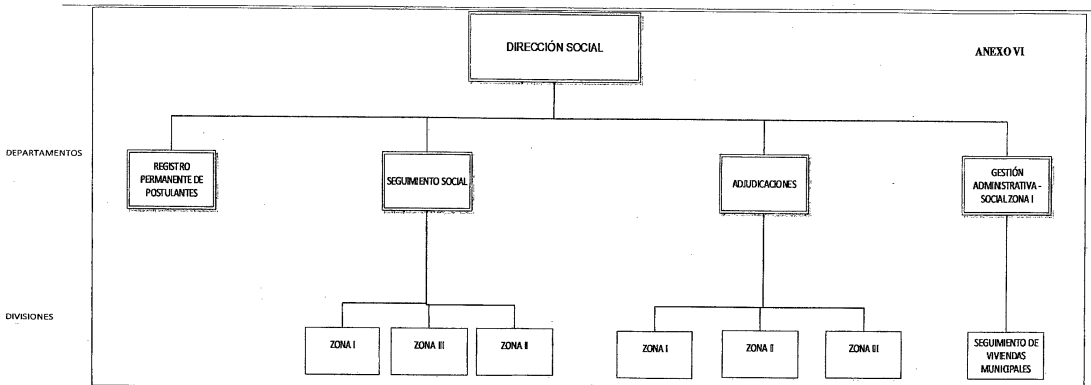
Realizar todas las gestiones que le encomiende el/la Gerente y el/la Presidente.

Reglar en consulta previa con el Gerente General y el Presidente, los procedimientos más eficaces para el trámite y economía de los expedientes y gestiones del personal a su cargo.

**REQUISITOS:**

Poseer Titulo Secundario

Experiencia: cinco (5) años continuos en el área.



**Dto. N° 805 02-07-24**

Artículo 1°.- Aplicar, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Jessica Elizabeth FERNÁNDEZ (DNI N° 28.046.297 - Clase 1980), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción, la sanción expulsiva de cesantía por abandono de servicio incurrido por la misma desde el año 2016, conforme lo establecido en el artículo 50°, inciso 2) de la Ley I - N° 74 en concordancia con los artículos 10° inciso h), 44° inciso a) y 74°, inciso c) del mismo cuerpo legal.-

**Dto. N° 806 02-07-24**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», suscripto el día 2 de mayo de 2024 en la ciudad de Paso de Indios, entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por la Ministra Licenciada WILLHUBER, Elva Noemí y el Municipio de la localidad de Paso de indios, representado por su intendente, señor MÉNDEZ Héctor, protocolizado al Tomo 2, Folio 115 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 16 de mayo de 2024, destinado a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos.-

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. N° 807 02-07-24**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», suscripto el día 2 de mayo de 2024 en la localidad de 28 de Julio, entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por la Ministra Licenciada WILLHUBER, Elva Noemí y el Municipio de la localidad de 28 de Julio, representado por su intendente señor JONES Luka, protocolizado al Tomo 2, Folio 116 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de mayo de 2024, destinado a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos.-

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. N° 808 02-07-24**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», suscripto el día 8 de abril de 2024 en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por la Ministra Licenciada WILLHUBER, Elva Noemí y el Municipio de la localidad de Trevelin, representado por su intendente señor INGRAM Héctor, protocolizado al Tomo 1, Folio 300

del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de abril de 2024, destinado a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. N° 809 02-07-24**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», suscripto el día 2 de mayo de 2024 en la ciudad de Gaiman, entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por la Ministra Licenciada WILLHUBER, Elva Noemí y el Municipio de la localidad de Gaiman, representado por su intendente señor JAMES, Darío Ernesto, protocolizado al Tomo 2, Folio 062 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 14 de mayo de 2024, destinado a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. N° 811 02-07-24**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en la Dirección General de Asuntos Municipales - Subsecretaría de Asuntos Municipales - Secretaría General de Gobierno, por la Abogada Ivana Alejandra SASTRE (DNI N° 24.811.626 - Clase 1975), en el cargo Abogado «C» - Código 4-003 - Clase III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, desde el día 15 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Reubicar a la Abogada Ivana Alejandra SASTRE (DNI N° 24.811.626 - Clase 1975), en el cargo Abogado «C» - Código 4-003 - Clase III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Asuntos Municipales - Subsecretaría de Asuntos Municipales - Secretaría General de Gobierno, según lo establecido en los artículos 101° y 103° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 20 - Subsecretaría Asuntos Municipales - Actividad 1 - Conducción Asuntos Municipales - Ejercicio 2024.-

**Dto. N° 812 02-07-24**

Artículo 1°.- Trasladar a partir de la fecha del presente decreto, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a la agente Soraya Valeria GÓMEZ (DNI N° 31.799.274 - Clase 1986), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Comuna Rural de Las Plumas,

de la citada Subsecretaría, por aplicación del artículo 19° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 20 - Subsecretaría de Asuntos Municipales - Actividad 1 - Conducción de Asuntos Municipales - Ejercicio 2024.-

**Dto. N° 853****04-07-24**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Boletín Oficial Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Boletín Oficial - Dirección General de Registros, Subsecretaría de Coordinación y Enlace, Secretaría General de Gobierno, a la agente Laura Mariana CASTILLO (D.N.I. 31.923.377 - Clase 1985), quien revista en la División Boletín Oficial - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General mencionada, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial entre la División Boletín Oficial - Clase III - Categoría 12- Planta Permanente y el Departamento Boletín Oficial - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, ambas dependientes de la Dirección de Boletín Oficial - Dirección General Registros, Subsecretaría de Coordinación y Enlace, Secretaría General de Gobierno, a la agente Laura Mariana CASTILLO ( D.N.I. 31.923.377 - Clase 1985), en la medida que desempeñe sus funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el artículo 1°, punto II, apartado 2, del Decreto N° 116/82, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.E 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción. Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA****Res. N° 122****10-04-24**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE en forma directa a la Srta. Maira Alejandra BEL (DNI 38.804.411), por un plazo de tres meses corridos a partir del 01 de marzo de 2024, y por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000) pagadero en TRES (3) cuotas.

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95°, inciso C), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público SAF 30 - Programa 30 - Actividad 1 - Partida 346.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.-

**Res. N° 193****13-06-24**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE en forma directa a la Srta. Maira Alejandra BEL (DNI 38. 804.411), por un plazo de tres meses corridos a partir del 01 de junio de 2024, y un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000) pagadero en TRES (3) cuotas.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95°, inciso C), apartado 15) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 30 - Actividad 1 - Partida 346.01 - Fuente de Financiamiento 1. 11 - Ejercicio 2024.-

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA****Res. N° XXVIII-40****08-04-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones otorgada mediante Resolución XXVIII N° 159/2023 en el Área de Criminalística y Medicina Forense dependiente de la Policía de la Provincia de Chubut de la agente Evelin Daiana CONEJERO (DNI N° 36.757.482 - Clase 1992), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección General de Prevención Comunitaria de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Policía del Chubut deberá remitir un informe a la Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo N° 1, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. N° XXVIII-41****08-04-24**

Artículo 1°.- Adscribir en la Municipalidad de Rawson al agente Luis Enrique MARTINEZ (DNI N° 33.392.726 - Clase 1988), quien revista el cargo Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Coordinación Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 06 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Rawson deberá remitir un informe mensual a la Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo del agente mencionado en el Artículo N° 1, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. Nº XXVIII-22** **08-04-24**

Artículo 1º.- Autorizar a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, al Sargento Primero Aldo Ariel RODRIGO (DNI Nº 29.260.347 - clase 1982) perteneciente a la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes y/o asignados al Ministerio de Seguridad y Justicia.-

**Res. Nº XXVIII-43** **08-04-24**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios del Suboficial Mayor Leopoldo Eliseo LEON (DNI Nº 14.234.163 - Clase 1961), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio encuadrado en el artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32.

**Res. Nº XXVIII-44** **08-04-24**

Artículo 1º.- Aprobar los servicios prestados por el agente Gustavo Alexis HOLLEY HOLLEY (DNI Nº 18.848.907 - Clase 1984), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, en el Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2º.- Prorrogar la adscripción del agente mencionado en el artículo precedente en el Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3º.- El Área de Recursos Humanos del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo del agente mencionado en el Artículo Nº 1 a la Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. Nº XXVIII-45** **08-04-24**

Artículo 1º.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento VILTE Ariel Roberto Iván (DNI 32.722.999 - Clase 1987), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, contra el decisorio de la Resolución Nº 88/2023 (AAI-SA).

Artículo 2º.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto en tiempo y forma por el Sargento VILTE Ariel Roberto Iván (DNI 32.722.999 - Clase 1987), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, confirmando la sanción interpuesta mediante la Resolución Nº 88/2023 (AAI-SA).-

**Res. Nº XXXVIII-47** **10-04-24**

Artículo 1º.- Dar de baja, a partir del 14 de febrero de 2024, al Aspirante a Agente Pablo Miguel QUINTANA

(DNI Nº 39.440.188 - Clase 1996) del Curso de Agente de Policía que se dictó en el Centro de Formación Profesional Nº 663 sede Rawson de la Dirección de Formación y Capacitación Policial de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, en virtud de lo previsto por el artículo 16º Anexo I, del Reglamento Disciplinario para Aspirantes a Agentes (R.D.A.A.) aprobado por Resolución Nº 293/14 JP (AIP - EPS).-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del 14 de febrero de 2024 el cargo de Aspirante a Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

**Res. Nº XXVIII-48** **10-04-24**

Artículo 1º.- Dar de baja, a partir del 07 de noviembre de 2023, a la Cadete de Primer Año Katheryn Micaela ORTIZ (DNI Nº 46.611.676 - Clase 2005) de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública - Oficial de Policía» del Instituto Superior de Formación Policial Nº 811 de la Dirección de Formación y Capacitación Policial de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, en virtud de lo normado por el artículo 47º del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto Nº 47/78 y modificado por Decreto Nº 189/81.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del 07 de noviembre de 2023 el cargo de Cadete de Primer Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública - Oficial de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

**Res. Nº XXVIII-49** **10-04-24**

Artículo 1º.- Dar de baja, a partir del 05 de febrero de 2024, a la Aspirante a Agente Penitenciario Brenda Katherine GRIFFITHS (DNI Nº 36.860.404 - Clase 1992) del Curso de Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario que se dictó en el Centro de Formación Profesional Nº 663 sede Rawson de la Dirección de Formación y Capacitación Policial de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el artículo 16º Anexo I del Reglamento Disciplinario para Aspirantes a Agentes (R.D.A.A.) aprobado por Resolución Nº 293/14 JP (AIP - EPS).-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del 05 de febrero de 2024, el cargo de Aspirante a Agente en el Curso de Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

**Res. Nº XXVIII-50** **10-04-24**

Artículo 1º.- Rechazar por extemporáneo el Recurso de Revisión presentado por la Cabo CASTILLO, Brenda Natali (DNI 40.100.127- Clase 1992), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, contra el decisorio de la Resolución Nº 996/20218 (AAI-SA).

**Res. N° XXVIII-51****10-04-24**

Artículo 1º.- Asignar funciones en Dirección General de Legales dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia al Oficial Principal Gustavo Marcelo FALCON (DNI N° 26.249.135 - Clase 1977) de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional perteneciente a la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.-

Artículo 2º.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo del mencionado en el artículo primero, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****Res. N° 431****24-06-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora URIBE, Amanda Elizabeth (CUIL/CUIT N° 27-24400186-1), con domicilio en B° Jorge Newbery calle Patagonia y 12 de Octubre N° 2013 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.-

**Res. N° 432****24-06-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor del señor BASALDUA, David Hernán (CUIL/CUIT N° 20-28459816-5), con domicilio en Avenida Eva Perón N° 1869 - Dto B de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con

copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 433****24-06-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora VARGAS, Miriam Matilde - (CUIL/CUIT N° 27-24058253-3), con domicilio en Barrio 9 de Julio - calle 13 de Diciembre N° 307 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 434****24-06-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una a favor de la señora BALQUIN, María Susana (CUIL/CUIT N° 27-24449090-0) con domicilio en Barrio Planta de Gas - calle Ricardo Balbín N° 1311 de la ciudad de Trelew de la provincia de Chubut, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 435****24-06-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor del señor MUÑOZ Secundino (CUIL/CUIT N° 23-14879158-9), con domicilio en Kilómetro 14- calle Colonos Polacos y ruta Nacional N° 3 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22



- Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

#### **Res. N° 436 24-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) cada una, a favor del señor AVILES Héctor Fabián (CUIL/ CUIT N° 20-18042019-4), con domicilio en barrio Restinga Alí - calle Dolores Mora N° 360 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

#### **Res. N° 437 24-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor del señor CANQUEL, Pablo Sebastián - (CUIL/CUIT N° 20-35385366-0), con domicilio en B° Entrada S/N de la localidad de Camarones, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

#### **Res. N° 438 24-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora DEAK OLIVERA, Marcela Cristina - (CUIL/CUIT N° 23-

30913192-4), con domicilio en B° Standart Norte calle Código N° 2459 casa N° 241 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

#### **Res. N° 439 24-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora CHINGOLEO, Bárbara Ximena - (CUIL/CUIT N° 27-42970025-1), con domicilio en Barrio Guayra - calle Galina N° 1106 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

#### **Res. N° 440 24-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora POSSE KEROME, Luisa Corina Jacqueline - (CUIL/CUIT N° 27-18771164-4), con domicilio en Barrio Área 16 - calle JJ Valle N° 240 de la ciudad de Rawson, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Res. N° 252**

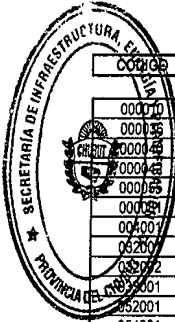
**03-07-24**

Artículo 1°.- APRUÉBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infra-

estructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos y el índice de Costos de Transporte - ITC FADEEAC, para el mes de Mayo de 2024, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como Anexos I, II, III, y IV forman parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO I**

**Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura**



| CÓDIGO | DETALLE  | UNIDAD | may-24        |
|--------|--|--------|---------------|
| 000010 | Cemento portland normal bolsa de 50 kg (**)  | Bl     | 14.057,54     |
| 000036 | Cal común en bolsa x 25kg  | Bl     | 5.111,97      |
| 000046 | Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg (**)   | Bl     | 11.584,75     |
| 000048 | Cascote molido limpio  | m3     | 23.609,17     |
| 000065 | Revoque Plástico tipo"Revear Color" tambor x 25 kg (**)                                  | m2     | 105.935,97    |
| 000081 | Arena  | m3     | 27.615,54     |
| 004001 | Acero de construcción tipo III diám. 12 mm   | Ton    | 1.551.111,24  |
| 062001 | Cerámica Esmaltada "Pietra Grafilo" o similar 20 x 20 cm (**)                            | m2     | 8.815,85      |
| 062002 | Cerámica 20 x 20 blanco (**)   | m2     | 8.196,11      |
| 062001 | Baldosón vereda cemento 60 x 40  | m2     | 18.406,71     |
| 052001 | Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación (**)   | Un     | 411.244,18    |
| 054001 | Calefón 14 lts Blanco TB (**)  | Un     | 821.706,26    |
| 062001 | Caño PVC D= 110 3,2 mm   | Ml     | 6.714,20      |
| 062002 | Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm  | Ml     | 1.624,56      |
| 062003 | Caño HG 2 1/2"   | Ml     | 61.370,45     |
| 086001 | Cocina Tipo Longvie 4 homallas. blanca.s/parrilla  | Un     | 445.624,98    |
| 128001 | Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm  | Ml     | 11.149,26     |
| 128002 | Ulave de paso tipo FV con campana diám 13 mm   | Un     | 23.474,63     |
| 142001 | Hormigón elaborado bombeado H30/15 (**)  | m3     | 139.286,96    |
| 142003 | Instalación de Bomba   | Un     | 505.007,33    |
| 152002 | Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33 (**)   | Millar | 429.351,23    |
| 152003 | Ladrillo común estándar  | Millar | 101.242,04    |
| 160001 | Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm (**)                                | m2     | 18.363,38     |
| 194001 | Látex para interiores blanco 1 x 20 lts  | Lata   | 135.199,61    |
| 194002 | Esmalte sintético 1 x 20 lts (**)  | Lata   | 196.150,83    |
| 212001 | Inodoro corto blanco (**)  | Un     | 116.781,57    |
| 212002 | Griñera tipo FV 295/15   | Un     | 134.400,70    |
| 212003 | Lanza de cierre lento  | Un     | 98.895,47     |
| 212004 | Manga incendio 45 x 20 m IRAM  | Un     | 413.059,53    |
| 212005 | Bañera de chapa enlozada   | Un     | 444.573,17    |
| 218002 | Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm   | m2     | 13.161,30     |
| 218003 | Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg, 2 vel.60m/min                                  | Un     | 29.309.225,36 |
| 218004 | Mortero bombeable para contrapiso (*)  | m2     | 12.913,23     |
| 238003 | Yeso proyectable   | Ton    | 419.502,70    |
| 238132 | Listón 1"x1"   | Ml     | 180,88        |
| 550001 | Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m                                       | Un     | 186.662,59    |
| 550002 | Bejo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m  | Un     | 1.159.327,14  |
| 550003 | Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m  | Un     | 831.033,09    |
| 550004 | Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m                              | Un     | 1.588.162,29  |
| 550009 | Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m                               | Un     | 1.373.332,34  |
| 560001 | Marco chapa BWG 18 s/contramarca 0,70x2,00 m   | Un     | 186.997,77    |
| 560002 | Ventana c/guía y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)(**) | Un     | 736.766,48    |
| 560003 | Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m                                      | Un     | 87.451,88     |
| 560004 | Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrpuerta 0,90x2,05 m                              | Un     | 1.474.633,00  |
| 560501 | Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación   | m2     | 74.083,18     |
| 600001 | Caño de electricidad chapa 3/4" liviano  | Ml     | 1.701,73      |
| 600005 | Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto  | Un     | 1.010,49      |
| 600010 | Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m  | Rollo  | 64.902,46     |
| 600020 | Interruptor Termomagnético 2x16 amp  | Un     | 16.637,89     |
| 800001 | Volqueta 5 m3 en Capital Federal   | Un     | 59.978,08     |

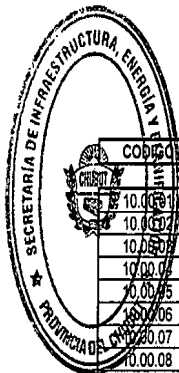
(\*\*) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(\*\*) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guía y cajon marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

(\*\*) A partir de Enero 2024 los precios promedios resultan de aplicar la variacion de la plaza local.-

### ANEXO II

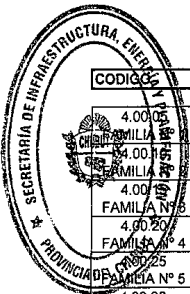
Tabla de Precios Viales



| CODIGO   | DETALLE   | UNIDAD           | may-24         |
|----------|---|------------------|----------------|
| 10.00.01 | CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386        | \$/unidad.       | 335.629.225,00 |
| 10.00.02 | MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H         | \$/unidad.       | 429.182.850,00 |
| 10.00.03 | COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C         | \$/unidad.       | 196.708.806,00 |
| 10.00.04 | TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M                | \$/unidad.       | 510.285.786,00 |
| 10.00.05 | TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR        | \$/media unidad. | 188.451.803,00 |
| 10.00.06 | PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P          | \$/media unidad. | 660.403.294,00 |
| 10.00.07 | REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60        | \$/unidad.       | 39.200.000,00  |
| 10.00.08 | SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.       | \$/unidad.       | 39.350.000,00  |
| 10.00.09 | BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524         | \$/unidad.       | 27.750.000,00  |
| 10.00.10 | PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE | \$/unidad.       | 51.889.593,00  |
| 10.00.11 | GAS OIL   | \$/fts.          | 921,146        |
| 10.00.12 | CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA    | \$/ton.          | 822.123,13     |
| 10.00.13 | EMULSION RAPIDA                                 | \$/ton.          | 520.466,00     |
| 10.00.14 | EMULSION LENTA                                  | \$/ton.          | 546.900,00     |
| 10.00.15 | POSTES TORNIQUETOS EN BS.AS.                    | \$/unidad.       | 43.050,00      |
| 10.00.16 | CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm       | \$/m             | 152.192,50     |
| 10.00.17 | DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm        | \$/m             | 308.861,25     |
| 10.00.18 | CAMION SCANIA T114 ( 3 ) CON SEMI               | \$/unidad.       | 197.362.100,00 |
| 10.00.19 | CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)               | \$/unidad.       | 647.107,00     |
| 10.00.20 | PINTURA REFLECTANTE                             | \$/kg            | 12.435,34      |

### ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos



| CODIGO   | DETALLE  | Unidad    | may-24        |
|----------|--|-----------|---------------|
| 4.00.01  | FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterrneos de Cu Sin Armar | Nº Indice | 6.181,53      |
| 4.00.02  | FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio  | Nº Indice | 2.833,60      |
| 4.00.03  | FAMILIA Nº 3 Subterrneos Armados de Aluminio   | Nº Indice | 7.739,83      |
| 4.00.04  | FAMILIA Nº 4 Subterrneos Armados de Cobre  | Nº Indice | 13.303,00     |
| 4.00.05  | FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio  | Nº Indice | 1.782,45      |
| 4.00.06  | FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre   | Nº Indice | 3.990,07      |
| 50.00.05 | 10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)                             | Nº Indice | 15.369.725,39 |

### ANEXO IV

Tabla Número Indice Transporte de Aplicación en Licitación Pública N° 22/21

Obra: Ejecución Sistema Interconectado Provincial - II Etapa - Garayalde- Camarones

| CODIGO  | DETALLE                                      | Unidad    | may-24     |
|---------|--|-----------|------------|
| 6.00.02 | Indice de costos de transporte - ICT FADEEAC | Nº Indice | 1.736,6548 |

**SECRETARÍA DE PESCA****Res. N° XI-12 08-05-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar OCHOCIENTOS CUATRO (804) horas extras realizadas por el personal que cumple funciones de Inspectores de Pesca, dependientes de la Dirección General de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca durante el mes de diciembre de 2023, conforme el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61- Secretaria de Pesca - SAF 61- Secretaría de Pesca - Programa 17- Desarrollo Pesquero - Actividad 3 - Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original SP)

**Res. N° 248 11-06-24**

Artículo 1°.- Apruébese, lo actuado en relación a la contratación de la Señora BRUNT, Marianela Daiana (DNI 40.384.366)

Artículo 2°.- Encuádrase, el presente tramite dentro de la excepción prevista en el Artículo, 95° Inciso C) Apartado 3 de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en la jurisdicción 61: de la Secretaria de Pesca- SAF 61 y - Programa 17/Actividad 01-I.P.P. 3-4-9/ Fuente de financiamiento 4.14 - Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

**Res. N° 256 25-06-24**

Artículo 1°.- Ratifíquese la Disposición N° 063/2023DGP-SP por la cual se le impone a la firma AGROPEZ S.A con domicilio constituido en calle Padre Juan Muzio N° 953 de la ciudad de Rawson, la multa de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) por infracción al artículo 41° Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX 75 (abrogada por Ley IX N° 157), artículo 4 de la Resolución N° 525/22-SP, y concordantes, en razón de su accionar con el B/P DIEGO FERNANDO (Mat. N° 02416) el día 27 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- La reiteración de infracciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 53 y 54 de la Ley N° 157

Artículo 3°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página Web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizar el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaria, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 063/2023-SP, si correspondiere.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el Artículo anterior, se librará correspondiente boleta de deuda e Inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 157.

**Res. N° 262 25-06-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), para operar en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut, cumpliendo el Plan de la Campaña denominada: «RELEVAMIENTO DE LANGOSTINO EN FASE PRE-RECLUTA y RECLUTA EN EL GOLFO SAN JORGE, LITORAL DE CHUBUT Y AGUAS NACIONALES ADYACENTES Y PRUEBA DE RED SIN SQUARE, mediante la operatoria del Buque Pesquero «VICTOR ANGELESCU», con fecha prevista de inicio el día 26 de junio del corriente año y por un período estimado de veinticinco (25) días de duración.

Artículo 2°.- ANTE cualquier eventualidad que altere las fechas previstas que por la presente se establece, las mismas serán comunicadas por nota formal a los interesados y a la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 3°.- LA Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut embarcará un Observador a Bordo perteneciente a su Cuerpo de Observadores. El mismo participará de las actividades que desarrollará el buque autorizado realizando sus observaciones técnicas para comunicárselas a esta autoridad una vez finalizada la campaña.

Artículo 4°.- LOS datos que surjan de las tareas de investigación como asimismo los productos científicos que resulten del análisis de los mismos deberán ponerse a disposición de la Provincia toda vez que ésta lo solicite.

**Res. N° 265 01-07-24**

Artículo 1°.- Apruébese la contratación de la señora HARO BELLO, Analía Verónica (DNI 25.710.278) a partir del día 01 de junio de 2024 y hasta el día 30 de noviembre de 2024.-

Artículo 2°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 1 de la ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto asciende a Pesos Un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000,00), se imputará en la Jurisdicción 61: de la Secretaria de Pesca - SAF 61 - Programa 1/ Actividad 01-IPP.34-9/ Fuente de financiamiento 4.14 - Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

**Res. N° 266 02-07-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los días de agua realizados por el personal que cumple funciones de Observadores a Bordo, dependientes de la Subsecretaría de Pesca - Secretaría de Pesca, durante el mes de mayo 2024, los que suman un total de noventa y dos (92) días de agua, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 Intereses Marítimos - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original SP)

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. Nº 35** **28-06-24**

Artículo 1°.- Abróguese la Resolución Nº 31/24, de fecha 06 de junio del 2024 de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO**

**Res. Nº VIII-13** **27-03-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del día 01 de Marzo de 2024, interpuesta por la agente SALCEDO Melisa Cirene (DNI Nº 32.908.131 - Clase 1987), a cargo del Departamento Sueldo dependiente de la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, designada oportunamente mediante Decreto Nº 1256/2022.-

Artículo 2°.- La agente SALCEDO Melisa Cirene (DNI Nº 32.908.131 - Clase 1987), continuará desempeñándose en el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I Nº 74.-

**Res. Nº VIII-18** **23-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor VIDAL Nelson Edgardo (DNI Nº 24.302.215 - Clase 1975), a partir del día 29 de febrero de 2024, al cargo de Director General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, designado mediante Decreto Nº 1680/2023.-

**Res. Nº 23** **15-01-24**

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo de fecha 15 de enero de 2024, celebrada entre el Sindicato Trabajadores del Estado (ATE) representado por su Secretario General señor Guillermo Quiroga y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representado por su Secretario General señor Christian Salazar y el Gobierno del Chubut representado por el Señor Gobernador, licenciado Ignacio Agustín Torres, Ministro de Gobierno, Doctor Andrés Matías Meiszner, el Ministro de Economía señor Facundo Miguel Ball, el Secretario General de Gobierno, señor Carlos Guillermo Aranda, el Asesor General de Gobierno Doctor Emiliano Francisco Chialva, la Secretaría de Bosques señora Cecilia Adriana Gajardo, el Ministro de Turismo y Aéreas Protegidas, señor Diego Lapenna, el Secretario de Infraestructura y Planificación, Ingeniero Nicolás Cittadini, el presidente de Chubut Deportes S.E.M señor Milton Reyes y el Presidente del Instituto de Asistencia Social (IAS) señor Luis María Aguirre todos ellos ante el Secretario de Trabajo, señor Nicolás Zarate y la Subsecretaría de Trabajo Dra. Caren Lloyd.-

**Res. Nº 24** **15-01-24**

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo de fecha 15 de enero de 2024, celebrada entre el Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (SATSAID) representado por su Secretaria General Sra. Adriana Gatica, y por la otra el Gobierno del Chubut representado por Señor Gobernador, licenciado Ignacio Agustín Torres, el Ministro de Gobierno, Doctor Andrés Matías Meiszner, el Ministro de Economía señor Facundo Miguel Ball, el Secretario General de Gobierno, señor Carlos Guillermo Aranda, el subsecretario de Información Pública, señor Magister Cristian Alberto Aliaga y el Asesor General de Gobierno Doctor Emiliano Francisco Chialva, todos ellos ante el Secretario de Trabajo, señor Nicolás Zarate y la Subsecretaría de Trabajo Dra. Caren Lloyd.-

**Res. Nº 25** **15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto Nº 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Ro-Ma Limitada CUIT Nº 30-71534038-7 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$160.632,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

**Res. Nº 26** **15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto Nº 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo DMTA Limitada CUIT Nº 30-71660954-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$133.860,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

**Res. N° 27****15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Primera Junta Limitada CUIT N° 30-708060-8 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$205.252,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8- Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

**Res. N° 28****15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios Cooperativa de Trabajo Argentina Construcción Limitada CUIT N° 30-71228390-0 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Noviembre de 2023 asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$312.340,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

**Res. N° 29****15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios Cooperativa de Trabajo Argentina Construcción Limitada CUIT 30-71228390-0 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$312.340,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento

3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

**Res. N° 30****15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7. del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 18 de Marzo Limitada CUIT N° 30-71535904-5 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$169.556,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

**Res. N° 31****15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo MERAKI Limitada CUIT N° 30-71744153-9 con domicilio en la ciudad de Rawson, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$321.264,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo - A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8- Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

**Res. N° 32****15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 15 de Septiembre Limitada CUIT 30-71705598-1 con domicilio en la ciudad de Rawson, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$214.176,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-

SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8- Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

---

## SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### Res. N° XXV-06 22-04-24

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 30 de octubre de 2023, la renuncia presentada por la agente Ana Patricia WEBB (DNI N° 27.598.729 - Clase 1979) a las treinta (30) Horas Cátedra, nivel superior, otorgadas por la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, mediante Resolución XXV N° 13/23.-

### Res. N° 31 24-06-24

Artículo 1º.- Reconocer el gasto correspondiente a las facturas N° 80015-30726082/9 por un importe de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 66/100 CENTAVOS (\$79.222,66), N° 80015-30726083/6 por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 47/100 CENTAVOS (\$48.306,97), N° 80015-30726084/3 por un importe de PESOS VEINTE MIL CUARENTA Y SIETE CON 90/100 CENTAVOS (\$20.047,90), N° 80015-30726085/0 por un importe de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 61/100 CENTAVOS (\$22.226,61) y N° 80015-30726086/8 por un importe de PESOS VEINTE MIL SETENTA Y SIETE CON 30/100 CENTAVOS (\$20.067,30), de la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 94/100 CENTAVOS (\$189.870,94).-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía al pago de la facturas N° 80015-30726082/9, N° 80015-30726083/6, N° 80015-30726084/3, N° 80015-30726085/0 y N° 80015-30726086/8, de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y los intereses por mora generados hasta el efectivo pago de las mismas.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 941100 CENTAVOS (\$189.870,94), y se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 91/100 CENTAVOS (\$189.042,91) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Servicios Básicos - Actividad 1 - Servicios de la Administración Central - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 3, y la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 03/100 CENTAVOS (\$828,03) en Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

## ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

### Res. N° XV-07 22-04-24

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente LOPEZ, Nicolás Oscar (DNI N° 14.291.160 - Clase 1960) cargo de revista Oficial Especializado - Taller Clase IX - Personal Obrero, Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, para cogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de enero de 2024.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante cincuenta y un (51) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 y cincuenta y cinco (55) días de licencia proporcional correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N°04 - CPP-16.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2024.

### Res. N° XV-08 25-04-24

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente FRITZ, Juan Fernando (DNI N° 14.973.319 - Clase 1962) cargo de revista Jefe de División Técnica I - Jefe de Talleres - Clase XIV - Personal Técnico a cargo como Segundo Jefe Departamento I - Mantenimiento Taller - Clase XVIII - Personal Profesional, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de julio de 2023.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante cincuenta y un (51) días de licencia correspondiente al año 2022 y diecinueve (19) días de licencia proporcional correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2024.

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA

### Res. Conj. N° IV-42 MDH y III-20 08-04-24

Artículo 1º.- Adscribir al Ministerio de Economía, al

agente Giovani LIBERATTI (DNI N° 35.226.313 - Clase 1990) quien revista el cargo Oficial Administrativo Código 3-002 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II - Planta Temporal de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2º.- El Departamento de Contralor dependiente del Ministerio de Economía, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Giovani LIBERATTI, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Res. Conjs. N° II-32 MG y  
XXI-88 SS**

**19-04-24**

Artículo 1º.- Adscribir en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a la agente Ivana Patricia IGLESIAS (DNI N° 25.974.435 - Clase 1977), quien revista el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Personal Administrativo, Planta Permanente Sede Central del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, a partir del 16 de abril del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual a Secretaría de Salud sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el primer articulado a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS  
HIDROCARBUROS**

**Disp. N° 36** **18-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A. CUIT N° 30-55361314-7, con domicilio en FRANCISCO SALSO N° 275 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°427/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

**Disp. N° 37** **18-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa SERVI-

CIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. CUIT N°30-59053574-1, con domicilio en FRANCISCO SALSO N° 275 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°426/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

**Disp. N°38** **18-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa COPESA - COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y PETROLERA S.A. CUIT N° 30-64095633-6, con domicilio en MARCIAL RIADIGOS N° 576 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°957/14 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

**Disp. N° 39** **18-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa FAS FO-RESTAL S.R.L. CUIT N° 30-67026728-4, con domicilio en CLARIN N° 165 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 330/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

**Disp. N° 40** **18-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa TRANSPORTES CREXELL S.A. CUIT N° 30-68450379-7, con domicilio en ENRIQUE MOSCONI N° 2731 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 669/16 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.-

**Disp. N° 41** **24-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa CLEAR PETROLEUM S.A. CUIT N° 30-62215921-6, con domicilio en PEDRO PABLO ORTEGA N° 2946 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 443/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

**Disp. N° 42** **24-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa MIDA S.R.L. CUIT N° 33-70831897-9, con domicilio en ANTONIO BELCASTRO N° 2944 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 795/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción



en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

**Disp. Nº 43 24-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa MERO S.A. CUIT Nº 30-69196157-1, con domicilio en PEDRO PABLO ORTEGA Nº 4446 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº 372/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

**Disp. Nº 44 24-06-24**

Artículo 1º.-REINSCRÍBASE a la empresa NECH ARGENTINA S.R.L. CUIT Nº 30-71545486-2, con domicilio en LEGUIZAMON Nº 109 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº 423/23 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.-La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

**Disp. Nº 45 25-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa OPV S.A. CUIT Nº 30-70851996-7, con domicilio en JUAN DE DIOS TREVISAN Nº 3690 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº 21/16 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

**Disp. Nº 46 25-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa SERVICIOS PETROLEROS HERK HIJOS S.R.L. CUIT Nº 30-69193844-8, con domicilio en SANTIAGO FARREL Nº 85 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº 721/16 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

**Disp. Nº 47 25-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa SERVICIOS INCRO CHUBUT S.R.L. CUIT Nº 30-71642627-7, con domicilio en LAS TONINAS Nº 390 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº 284/19 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

**Disp. Nº 48 25-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa CALFRAC WELL SERVICE ARGENTINA S.A. CUIT Nº

30-71037152-7, con domicilio en RUTA NAC. Nº 26 KM. 2,5 PARCELA 109 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº 767/23 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

**Disp. Nº 49 25-06-24**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa INCRO S.A. CUIT Nº 30-63280953-7, con domicilio en FRANCISCO SALSO ESQ. AUGUSTO CRISTANELLO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº 746/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 264/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 40.320/22, caratulado «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS S/RENDICION DE CUENTAS SAF 62 EJERCICIO 2022»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 62 – F.F. 111, 382 y 503 – correspondiente al Ejercicio 2022;

Que con fecha 8 de mayo de 2024, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 22/24 previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 62 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS – F.F. 111, 382 y 503 – correspondiente al Ejercicio 2022, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE CON 37/100 (\$247.474.029,37).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. De la Presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 265/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41841/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 235/23-MGYJ ASOC.DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO MADRYN \$ 2.142.800 AP.EC.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 900/23- PEP a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Madryn CUIT 30-65474925-2 por \$ 2.142.800 (dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos).

Que con fecha 22 de Mayo de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 900/23- PEP por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Madryn CUIT 30-65474925-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 266/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 41268/2023, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 07/2023-PTO. 20) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 5.000.000 -CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE COMODORO RIVADAVIAAP.EC.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club Gimnasia y Esgrima de la localidad de Comodoro Rivadavia han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 07/2023 – punto 20), por \$ 5.000.000.- (Pesos Cinco Millones).

Que con fecha 16 de mayo de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 221/24 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 07/2023 – punto 20), por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) a favor del Club Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia, CUIT 30-61007282-4, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 267/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41843/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 233/23-MGYJ

ASOC.DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASO DE INDIOS \$ 2.142.800 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 895/23 a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Paso de Indios CUIT 33-71498616-9 por \$ 2.142.800 (dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos).

Que con fecha 21 de Mayo de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 895/23 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Paso de Indios CUIT 33-71498616-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 268/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41315/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 943/23-STR ASOC. DAMAS SALESIANAS CENTRO MAMA MARGARITA \$ 1.172.388.36 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 943/23-STR a favor de la Asociación Damas Salesianas Centro Mama Margarita CUIT 30-71242803-8 por \$ 1.172.388,36 (un millón ciento setenta y dos mil trescientos ochenta y ocho con treinta y seis centavos).

Que con fecha 22 de Mayo de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 943/23-STR por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.172.388,36) a favor de la Asociación Damas Salesianas Centro Mama Margarita CUIT 30-71242803-8 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 269/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.719/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1103/23-IAS CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO GRAL. SAN MARTIN-ESQUEL \$ 700.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1103/23-IAS a favor del Club Social Cultural y Deportivo General San Martin CUIT 30-64181484-5 por \$ 700.000 (Pesos setecientos mil).

Que con fecha 14 de Mayo de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1103/23-IAS por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) a favor del CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN CUIT 30-64181484-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 270/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41738/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1099/23-MDSFMYJ SCOUTS DE ARGENTINA ASOC. CIVIL \$ 1.000.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1099/23- M.D.S.F.M.J a favor de Scouts de Argentina Asociación Civil CUIT 30-69732250-3 por \$ 1.000.000 (un millón).

Que con fecha 22 de Mayo de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1099/23-M.D.S.F.M.J por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) a favor de Scouts de Argentina Asociación Civil CUIT 30-69732250-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Voc. En ej. De la Presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 271/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

04 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41877/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 221/24-IASASOC. CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TREVELIN \$ 600.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 221/24-IAS a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Trevelin CUIT 30-65364514-3 por \$ 600.000.00 (Pesos seiscientos mil).

Que con fecha 17 de Mayo de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 221/24-IAS por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.00) a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Trevelin CUIT 30-65364514-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 272/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.832/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 532/21-MGYJ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 532/21-MGYJ a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rio Pico CUIT 30-67037760-8 por \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Que con fecha 07 de Mayo de 2024, la Sub Relatora

Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 532/21-MGyJ por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO PICO CUIT 30-67037760-8 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 273/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.860/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 74/24-IAS ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARRENLEUFU \$ 700.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 74/24-IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Carrenleufu CUIT 30-71653436-3 por \$ 700.000 (Pesos setecientos mil).

Que con fecha 02 de Mayo de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 74/24-IAS por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARRENLEUFU CUIT 30-71653436-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 274/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.714/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1126/23-IAS DRAIG GOCH RUGBY CLUB \$ 680.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1126/23-IAS a favor del Draig Goch Rugby Club CUIT 30-71069182-3 por \$ 680.000 (Pesos seiscientos ochenta mil).

Que con fecha 06 de Mayo de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1126/23-IAS por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000) a favor del DRAIG GOCH RUGBY CLUB CUIT 30-71069182-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 275/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

4 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 41269/2023, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 09/2023-PTO. 9) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 14.475.000 – SANTA LUCIA GOLF CLUB, COMODORO RIVADAVIA A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Santa Lucia Golf Club de la localidad de Comodoro Rivadavia han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 09/2023 – punto 9), por \$ 14.475.000.- (Pesos catorce millones cuatrocientos setenta y cinco mil).

Que con fecha 17 de mayo de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 217/24 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 09/2023 – punto 9), por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 14.475.000,00.-) a favor del Santa Lucia Golf Club de Comodoro Rivadavia, CUIT 30-55517519-8, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 276/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO: El Expediente N° 41.741/2024 TC caratulado:

«TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. N° 645/23 MAGIYC FUNDACIÓN ARGENTINA \$ 750.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 645/23-MAGlyC a favor de la Fundación Argentinata CUIT 30-67630365-7 por \$ 750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil).

Que con fecha 13 de Mayo de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el Artículo 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 645/23 MAGlyC por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000) a favor de la FUNDACIÓN ARGENTINA CUIT 30-67630365-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 277/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40676/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 09/2022-PTO. 1) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 7.000.000-CLUB ATLETICO UNION SAN MARTIN AZCUENAGA- COM. RIVADAVIA A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club Atlético Unión San Martín Azcuénaga de la localidad de Comodoro Rivadavia han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 09/2022 – punto 1), por \$ 7.000.000.- (Pesos siete millones).

Que con fecha 15 de mayo de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 220/24 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos

formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- Nº 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración Nº 09/2022 – punto 1), por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00.-) a favor del Club Atlético Unión San Martín Azcuénaga de Comodoro Rivadavia, CUIT 30-70936544-0, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Prosec. Dra. Jimena PALACIO

los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración Nº 14/2022 – punto 2), por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) a favor del Club Independiente Esquel, CUIT 30-67034518-8, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

### SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

#### REGISTRO Nº 101730

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
29/03/2024

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/05/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1245/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44145

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ES POR ACÁ.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 235.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO Nº 101731

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:

29/03/2024

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/05/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1246/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44146

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 278/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nº 40885/2023, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA Nº 14/2022-PTO. 2) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 2.000.000 -CLUB INDEPENDIENTE ESQUEL A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club Independiente de la localidad de Esquel han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración Nº 14/2022 – punto 2), por \$ 2.000.000.- (Pesos Dos Millones).

Que con fecha 21 de mayo de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- Nº 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 218/24 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- Nº 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA CONVERSACIÓN.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19:15 A 20:15 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 235.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101732**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1247/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44147  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EDUCATIVAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21:30 A 21:45 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 235.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101733**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1234/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44141  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TIEMPO AL TIEMPO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 235.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101734**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1235/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44142  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL BAZAR.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13:30 A 14 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 235.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101735**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1232/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44140  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA REDACCIÓN 20.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 235.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101736**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1048/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62898  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL TURISMO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 33 - \$ 700,00 COLOR.- 6 X 33 - \$ 630,00 BYN.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 07-14-21/04/2024 COLOR.- 28/04/2024 BYN.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 540.540,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101737**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1051/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62901  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA MÉDICOS/AS HOSPITALES PROVINCIALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 700,00 COLOR.- 6 X 8 - \$ 630,00 BYN.-  
UNIDAD DE FACTURA: 30 PUB. 01 AL 06-08 AL 30/04/2024 COLOR 07/04/2024 BYN.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.004.640,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101738**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/04/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/05/2024



NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1103/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62916  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRECIOS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 33 - \$ 700,00 COLOR. 6 X 33 - \$ 630,00 BYN.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 24-25/04/2024 COLOR.- 26-27/04/2024 BYN.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 526.680,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101739**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1143/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44121  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA 780.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 850.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101740**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1144/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44122  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAÑANA ES HOY.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 850.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101741**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1145/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44123  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA INFORMATIVO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12:30 A 13 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 850.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101742**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1152/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44130  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMADA PARA MÁS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 08 A 13 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 850.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101743**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1150/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44128  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL TÚNEL DEL TIEMPO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 10 A 13 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 850.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101744**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1146/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44124  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DALE QUE VA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 20 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 850.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101745**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1151/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44129  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE FIESTA EN EL DIAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 13 A 18 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 850.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101746**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1149/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44127  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE IDA Y DE VUELTA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 08 A 10 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 850.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101747**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1148/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44126  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TRANQUIANDO POR LA PATAGONIA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 850.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101748**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1147/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44125  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA HIPERCONECTADOS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 850.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101749**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:

29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1156/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44134  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NUESTRA COMARCA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE 104.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 13 A 15 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 885.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101750**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1155/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44133  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA QUIEN DIRÍA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE 104.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 18 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 690.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101751**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1154/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44132  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESTACIÓN CENTRO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER 88.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 685.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101752**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1153/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44131  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESPACIO COMPARTIDO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER 88.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 12 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 690.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101753**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/02/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 967/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43942  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA EMOCIÓN DEPORTIVA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 14 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 190.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101754**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/02/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 969/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43944  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA FANÁTICOS DEL DEPORTE.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 182.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101755**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/02/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 968/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43943  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE BUENA FUENTE.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A 11:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 190.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101756**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:

29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1124/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44063  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA FANÁTICOS DEL DEPORTE.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 182.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101757**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1122/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44061  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA EMOCIÓN DEPORTIVA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 14 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 190.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101758**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1123/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44062  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE BUENA FUENTE.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A 11:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 190.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101759**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1181/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44169  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NADA QUE PERDER.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO BRAVA SRL.  
FM 94.9.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 700.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101760**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
09/04/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1109/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62910  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SO-  
CIAL Y SEGUROS.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP Nº  
01/2024 ADQ. AMBULANCIAS PARA EL ISSYS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$  
1.495,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 12-15-16-17/04/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 119.600,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101761**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
04/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 840/2024 SGG-SIP -  
601/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62875  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE  
VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 13/24  
ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$  
1.150,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 05-06-07/03/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 69.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101762**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
28/02/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 765/2024 SGG-SIP -  
598/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62854  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE  
VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 09/24  
ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA INVIERNO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$  
1.150,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 01-04/03/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 46.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101763**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
20/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 848/2024 SGG-SIP -  
616/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62893  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE  
VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 17/24  
ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$  
1.150,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 21-22-25-26/03/  
2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 92.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101764**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
08/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 850/2024 SGG-SIP -  
599/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62885  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE  
VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 11/24  
ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRÍLICA REFLECTIVA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$  
1.150,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 11-12-13-14/03/  
2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 92.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101765**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1219/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44099  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIO-  
NES DEPORTIVAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA ANTE.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE  
SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS  
POR CANAL 12 CHUBUT.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 400.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101766**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/

03/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1218/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44098  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS POR FM DEL VIENTO 104.9 TRELEW.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 400.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101767**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1129/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44100  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL QUINTO PODER.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17CHUBUTNET-AM540.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 625.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101768**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1130/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44101  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SEGUNDA MAÑANA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17CHUBUTNET-AM540.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 625.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101769**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1131/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44102  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DEL MEDIODÍA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 625.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101770**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1132/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44103  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA MAÑANA DE PARAISO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM PARAISO 96.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 625.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101771**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1133/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44104  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESTAMOS EN EL PARAISO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM PARAISO 96.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 18 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 625.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101772**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1134/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44105  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA GRAN MAÑANA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 625.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101773**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:

29/03/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1135/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44106  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ASÍ ES LA VIDA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 625.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101774**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1136/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44107  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TODO PASA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 625.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101775**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/03/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 844/2024 SGG-SIP - 618/2024 AVP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62878  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 15/24 ADQUISICIÓN DE BATERIAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.150,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 05-06-07/03/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 69.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101776**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/03/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 845/2024 SGG-SIP - 617/2024 AVP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62880  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 14/24 ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA MOTONIVELADORAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.150,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 06-07-08-11/03/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 92.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101777**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/03/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 841/2024 SGG-SIP - 601/2024 AVP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62876  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 13/24 ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 630,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 05-06-07/03/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.800,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101778**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/03/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 846/2024 SGG-SIP - 600/2024 AVP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62881  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 12/24 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 630,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 11-12-13-14/03/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.400,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101779**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/03/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 849/2024 SGG-SIP - 599/2024 AVP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62884  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 11/24 ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRÍLICA REFLECTIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 630,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 11-12-13-14/03/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.400,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101780**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 766/2024 SGG-SIP - 598/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62855  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 09/24 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA INVIERNO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 630,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 01-04/03/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.200,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101781**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1173/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44079  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP 09/24 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA INVIERNO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101782**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1200/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44080  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOTICIERO SEGUNDA EDICIÓN.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101783**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1201/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44081  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA SEMANAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 13 A 13:30 HS. Y REPITE LOS DOMINGOS DE 13 A 13:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101784**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1203/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44083  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MEGA MUSICAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 19 A 20 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101785**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1204/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44084  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CIRINEO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS JUEVES DE 16 A 17 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 310.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 101786**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1207/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44087  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA 12 DEPORTES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. ANDONI PRODUCCIONES SA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DE 21 A 22 HS. POR TRELEWTV.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 639.500,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

dorso. Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: Hoja 1 (UNO).» En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA DOC. 17003 FOJAS FECHA 28/11/22 HORA 12.16 DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° Ciudad Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° Ciudad Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X) NO ( ) DENTRO DEL EXPEDIENTE DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento 15 Código CI Sección D Fracción 19B Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. Y 2.566.626 X 5.069.439 En coordenadas Gauss Kruger – POSGAR 94 Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 / POSGAR 94 COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA 1 (Y 2,564,373.11 ; X 5,072,256.33) ; 2 (Y 2,569,387.25 ; X 5,072,256.33) 3 (Y 2,569,387.25 ; X 5,067,259.31) 4 (Y 2,564,373.11 ; X 5,067,259.31) 2,500.00 Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL N° 00008 9310 NOMBRE DE LA MINA PEPONI 8 CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (x) 2da. ( ) SUSTANCIA/ MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). URANIO Y POLIMETALICOS DISEMINADO ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de loa terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado, Edificado, Cercado, Erial (x), Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignara al dorso. MALERBA AIDA ESTHER Domicilio Real / Legal: Calle / N° PASO DE INDIOS Ciudad CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente

## Sección General

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO Y POLIMETALICOS DISEMINADO DENOMINADO «PEPONI 8» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «PICHE RESOURCES S.A». EXPEDIENTE N° 17003/22

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 17003 LETRA DGM y G AÑO 2022. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y EN Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia 15 Código Dpto. Clase de derecho. PD: Coordenadas del punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. IDOYAGA MARCELO GASTON Apellido, Nombre / Razón Social. 16822652 DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) 20168226528 CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) 10 2 64 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad DOCTOR EN CIENCIAS GEOLOGICAS Profesión CASADO Estado Civil (011)2331-4963 ZALNO 495 Domicilio Real/Legal:/Calle N° DEL VISO Ciudad BUENOS AIRES Provincia JUAN MUZIO 953 Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE SIDERO, COLMAN SOLANGE Apellido y Nombre 18443058 DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. 23184430584 CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda 2 12 1967 Fecha Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso. Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Si existe más de un Apoderado se consignara al



requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS MALERBA VICTOR HECTOR Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle / N° PASO DE INDIOS Ciudad CHUBUT Provincia. MULLER SANTIAGO ROBERTO Apellido Nombre /Razon Social RAWSON 936 Domicilio Real / Legal / Calle / N° COMODORO RIVADAVIA Ciudad CHUBUT Provincia. Apellido Nombre /Razon Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razon Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razon Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razon Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre / Razón Social Concesionario 1. 2. 3. 4. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido Nombre / Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 1. 2. 3. 4 DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29,30, 46, y concordante del Código de Minería» Hay una firma ilegible. «Firma del Solicitante». «CARGO DE ESCRIBANIA, Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día veintiocho de noviembre del año 2022 siendo las doce horas dieciséis minutos.- Acompaña/No Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 45000.= en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO PROVINCIA DEL CHUBUT «Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». Firma de Escribanía de Minas. HOJA 3 (TRES). «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL TECNICO MINERO». SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «PEPONI 8 «EXPEDIENTE 17003/22 TITULAR: IDOYAGA MARCELO G. MINERAL URANIO Y POLIMETALICOS ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. SECCION C - I FRACCION D LOTE 19 B Manifestaciones

Colindantes, «ALFREDO 12 bis» EXPTE, N° 15784/10, «TEO 6» EXPTE N° 16940/22, «PEPONI 1» EXPTE. N° 16997/22, «PEPONI 3» EXPTE. N° 16999/22, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5069439.00 Y= 2566626.00 SUPERFICIE: 1260 ha.30 as. 80 cas. PUNTO: Y X = 1) (Y2565372.37, X 5072107.97) 2) (Y 2569336.55, X 5072107.97) .3) (Y 2569336.55, X 5071955.83) 4) (Y 2569372.36, X 5071955.83) 5 (Y 2569372.36, X 5068955.83) 6 (Y 2565372.37, X 5068955.83) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.» Hay un croquis de localización. Hay una firma ilegible y un sello que dice: «ALEJANDRO GARDELLA SsMIN Jefe de Departamento Catastro Minero Ministerio de Hidrocarburos». «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Graficó: Alejandro H. Gardella Registro Catastral Minero, 05 de Diciembre de 2022.»SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR MARCELO IDOYAGA, A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, SOBRE LOS EXPTEs. 16936/22, 16937/22, 16938/22, 16939/22, 16940/22, 16941/22, 16942/22, 16935/22, 16997/22, 16998/22, 16999/22, 17000/22, 17001/22, 17002/22, 17003/22, 17004/22, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N° 1, F° 1, DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARÁTULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRÁMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaria de Minería Pcia. Del Chubut».» Cde. Expte. N° 17003/22 Mina: «PEPONI 8»-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 MAR 2024 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos diseminados denominado «PEPONI 8», presentado por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.11. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de herederos de MALERBA Víctor Héctor, constando a fojas 32 y 34 la notificación radial cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 18 ABR 2024 VISTO: El Expediente N° 17003/22 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos Diseminado, denominado «PEPONI 8» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs. 11, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 36, El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 37, y; CON-

SIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio y Polimetálicos diseminados y Otros denominada «PEPONI 8» a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HÁGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXIMASE a la titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA Nº 68/24.- SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 17 Fº 33 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS 21 DE MAYO DE 2024.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas  
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 25-06-24,03-07-24 y 10-07-24

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO Y POLIMETALICOS DISEMINADO DENOMINADO «TEO 6» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «PICHE RESOURCES S.A.» EXPEDIENTE Nº 16940/22

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y UNA COPIA Nº de Expediente 16940 Letra DGM y G Año 07 01 22 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. IDOYAGA

MARCELO GASTON. Apellido, Nombre/Razón Social. 16822652 DNI-LE-LC– 20168226528 CUIT CUIL 10 02 1964 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad DOCTOR EN CIENCIAS GEOLOGICAS Profesión CASADO Estado Civil 1123314963 Tel/ Fax ZAINO 495 Domicilio Real/Legal: Calle/ N° DEL VISO Ciudad BUENOS AIRES Provincia RAWSON 739, PLAYA UNION Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE SIDERO COLMAN SOLANGE Apellido y Nombre 18443058 DNI./LE./LC. 23184430584 CUIT/CUIL 02 12 1967 Fecha de Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso, Apellido, Nombre, DNI. Domicilio Real:/ Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre D.N.I. Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha» En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología ENTRO SALIO DOC.16940 FOJAS FECHA 07/01/22 HORA11,20 DOC. FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Chubut Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre del cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre/Razón Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Legal: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre del cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Domicilio Real: calle /N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Domicilio Real: calle /N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha Original y 1 (una) copia ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE Nº UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento Código Fracción Sección Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 5068000,00 Y 2570400,00 Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P. X 1- (5070955,83 Y 2565372,37) 2 (X= 5070955,83 Y= 2574872,37) 3 (X= 5066955,83 Y= 2574872,37) 4 (X = 5066955,83 Y= 2569372,37) 5 (X = 5068955,83 Y= 2569372,37) 6 (X = 5068955,83 Y= 2565372,37) 3.000,0000 Superficie (has) MUESTRA DEL MINERAL Nº TEO 6 921 NOMBRE DE LA MINA «TEO 6» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (X) 2da. SUSTANCIA/ MINERAL URANIO POLIMETALICO ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado, Edificado, Cercado, Erial (X) Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razón Social Zona Rural Domicilio Real/Legal:/ Calle N° Ciudad Provincia De no

contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre ALFREDO XII BIS Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 2. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 3. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 4. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. Declaración Jurada Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Art. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería». Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «MARCELO IDOYAGA». CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día siete de enero del año 2022, siendo las once horas y veinte minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 45.000,00 En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA». SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «TEO 6» EXPEDIENTE 16940/22 TITULAR: IDOYAGA MARCELO G. MINERAL: URANIO Y POLIMETALICOS ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. SECCION C-I FRACCION D

LOTE 19B Manifestaciones Colindantes «TEO 5» Expte. 16939/22, «ALFREDO 12 bis» Expte. 15784/10 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5068000.0 Y= 2571400.00 SUPERFICIE 2500 ha. 00as. 00cas. PUNTO: Y,X = 1) (2569372.36, 5071955.83) 2) (2574372.36, 5071955.83) 3) (2574372.36, 5066955.83) 4) (2569372.36, 5066955.83) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ALEJANDRO GARDELLA SsMIN-Jefe de Departamento Catastro Minero Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay una leyenda que dice: «Grafico: Alejandro H. Gardella Registro Catastral Minero, 06 de Junio de 2022.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS EFECTUADA POR MARCELO IDOYAGA, A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, SOBRE LOS EXPEDIENTES, 16936/22, 16937/22, 16938/22, 16939/22, 16940/22, 16941/22, 16942/22, 16935/22, 16997/22, 16998/22, 16999/22, 17000/22, 17001/22, 17002/22, 17003/22, 17004/22, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N°1, F°1, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CARATULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «Cde. Expte N° 16940/22 MINA: «TEO 6» DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 20 MAR 2024.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos denominado «TEO 6» presentada por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 17. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de herederos de MALERBA Víctor Héctor y MULLER Santiago Roberto constando a fojas 40, 41 50 y 52 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «RAWSON, 18 ABR 2024 VISTO: El Expediente N° 16940/2022 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos diseminado denominado «TEO 6» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero de fojas 17, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 54; El Informe de la Dirección de Control

Técnico Minero a fs. 55, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio y Polimetálicos diseminado denominada «TEO 6» a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HAGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, REPÓNGASE, PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 69 /24.-SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretaria de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 16 Fº 31 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. RAWSON (CHUBUT.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 21 DE MAYO DEL AÑO 2024

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas  
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 25-06-24,03-07-24 y 10-07-24

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 De La Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ELISABET MÓNICA MAERO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MAERO, ELISABET MÓNICA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 347/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 28 de Junio de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 05-07-24 V: 10-07-24

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DENOMINADA «AMATISTA», UBICADA EN LOTE 10, SECCION I-I, FRACCION D, LEGUA C, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12171/1991.-

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12171 AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «AMATISTA» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 6. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$276.678 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 415.017. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.39 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas cinco minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 12171/91 MINA: «AMATISTA» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12171/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.» «CDE. EXPTE. N° 12171/91 MINA: «AMATISTA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1º) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «AMATISTA», tramitada bajo expediente N° 12171/91, inscrita como Vacante bajo el N° 8 Fº 8 del Registro de Minas Vacantes en fecha 19/04/23, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2º) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la

hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 117, se dispone: 1º) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «AMATISTA» Expediente N° 12.171/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2º) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12171/91 MINA: «AMATISTA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaria de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «AMATISTA», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12171/1991 de «CERRO VANGUARDIA S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «AMATISTA» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 118, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 105 por Disposición Minera N° 16/23 se admitió el abandono de la Mina «AMATISTA» manifestado por la empresa, quedando VACANTE; Que a fs. 109/110 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «AMATISTA» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 10, Legua C, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EEMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a

contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaria de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 43 /2024 SsMIN.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 25 DE ABRIL DE 2024-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 05-07-24, 10-07-24 y 15-07-24

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DENOMINADA «TOPACIO», UBICADA EN LOTE 09, SECCION I-I, FRACCION D, LEGUA C, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12172/1991.-

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12172 AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3º piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «TOPACIO» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO N° DE PERTENENCIAS 2. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 92.226 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 138.339. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón

ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice; «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.34 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil Veinticuatro a las diez horas diez minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 12172/91 MINA: «TOPACIO» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12172/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».» «CDE. EXPTE. N° 12172/91 MINA:» «TOPACIO» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «TOPACIO», tramitada bajo expediente N° 12172/91, inscripta como Vacante bajo el N° 9 F° 9 del Registro de Minas Vacantes en fecha 19/04/23, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 120, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «TOPACIO» Expediente N° 12.172/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».» «CDE. EXPTE. N° 12172/91 MINA: «TOPACIO» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaria de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado

denominada «TOPACIO», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut».» «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12172/1991 de «CERRO VANGUARDIA S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «TOPACIO» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 121, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 108 por Disposición Minera N° 27/23 se admitió el abandono de la Mina «TOPACIO» manifestado por la empresa, quedando VACANTE; Que a fs. 113/114 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «TOPACIO» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 09, Legua C, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EEMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, y 71° del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaria de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6°.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7°.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 42 /2024 SsMIN.»— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2024.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 05-07-24, 10-07-24 y 15-07-24

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DENOMINADA «AGUAMARINA», UBICADA EN LOTE 09, SECCION I-I, FRACCION D, LEGUA D, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12173/1991.- «SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12173AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «AGUAMARINA» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI- NO (X) N° DE PERTENENCIAS 1. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 46.113 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 69.169. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice; «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.40 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas seis minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut»»CDE. EXPTE. N° 12173/91 MINA: «AGUAMARINA» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12173/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12173/91 MINA:»AGUAMARINA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con

domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «AGUAMARINA», tramitada bajo expediente N° 12173/91, inscripta como Vacante bajo el N° 10 F° 10 del Registro de Minas Vacantes en fecha 19/04/23, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada.2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 117, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «AGUAMARINA» Expediente N° 12.173/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS», «CDE. EXPTE. N° 12173/91 MINA: «AGUAMARINA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaría de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «AGUAMARINA», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12173/1991 de «CERRO VANGUARDIA S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «AGUAMARINA» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 118, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 105 por Disposición Minera N° 28/23 se admitió el abandono de la Mina «AGUAMARINA» manifestado por la empresa, quedando VACANTE; Que a fs. 109/110 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA D I S P O N E: Artículo 1°. - ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de

Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «AGUAMARINA» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 09, Legua D, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5º: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. REPÓNGASE. PUBLIQUESE. DISPOSICION MINERA N° 41 /2024 SsMIN.— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 25 DE ABRIL DE 2024-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 05-07-24, 10-07-24 y 15-07-24

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA «ANDREA FABIANA I», UBICADA EN LOTE 09, SECCION I-I, FRACCION D, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12174/1991.-

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12174 AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3º piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido

y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «ANDREA FABIANA I» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 7. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 322.791 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 484.186,50. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice; «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.31 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas ocho minutos con Rep. Legal.» «CDE. EXPTE. N° 12174/91 MINA: «ANDREA FABIANA I» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12174/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». CDE. EXPTE. N° 12174/91 MINA:»ANDREA FABIANA I» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1º) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «ANDREA FABIANA I», tramitada bajo expediente N° 12174/91, inscrita como Vacante bajo el N° 28 F° 30 del Registro de Minas Vacantes en fecha 22/9/22, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2º) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 159, se dispone: 1º) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «ANDREA FABIANA I» Expediente N° 12.174/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2º) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA



Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12174/91 MINA: «ANDREA FABIANA I» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaría de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «ANDREA FABIANA I», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12174/1991 de JULIAN HERNANDEZ S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «ANDREA FABIANA I» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 160, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 148 por Disposición Minera N° 109/22 la Mina «ANDREA FABIANA I» quedo VACANTE por falta de pago Canon Minero; Que a fs. 152/153 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» La Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «ANDREA FABIANA I» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 09, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tóme-se nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 45/2024 SsMIN.— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio

que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, VEINTITRES DE ABRIL DE 2024-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 05-07-24, 10-07-24 y 15-07-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO LUIS BARRERA DNI 4.069.115 y SUSANA NELLI MONTIEL DNI 1.730.620 para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BARRERA, ALFREDO LUIS y MONTIEL, SUSANA NELLI S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000196/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

URDIN MATIA EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 05-07-24 V: 10-07-24

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA «ZAFIRO», UBICADA EN LOTE 11, SECCION I-I, FRACCION D, LEGUAD, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12179/1991.- «SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12179AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «ZAFIRO» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 3. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 138.339 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 207.508. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:

«Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.36 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible. En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas tres minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 12179/91 MINA: «ZAFIRO» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12179/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12179/91 MINA:»ZAFIRO» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «ZAFIRO», tramitada bajo expediente N° 12179/91, inscrita como Vacante bajo el N° 12 F° 12 del Registro de Minas Vacantes en fecha 19/04/23, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada.2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 109, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «ZAFIRO» Expediente N° 12.179/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12179/91 MINA: «ZAFIRO» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaria de Minería que antecede, corresponde: 1. Dis-

poner la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «ZAFIRO», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 26 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12179/1991 de «CERRO VANGUARDIA S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «ZAFIRO» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 110, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 97 por Disposición Minera N° 29/23 se admitió el abandono de la Mina «ZAFIRO» manifestado por la empresa, quedando VACANTE; Que a fs. 102/103 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «ZAFIRO» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 11, Legua D, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, y 71° del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaria de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6°.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7°.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 56 /2024 SsMIN.»— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 26 DE

ABRIL DE 2024-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 10-07-24, 15-07-24 y 19-07-24

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA «RODOCROSITA», UBICADA EN SECCION I-I, FRACCION D, LOTE 12, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12180/1991.- «SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12180AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social 2340628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesion Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «RODOCROSITA» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 10. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 461.130 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 691.695. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice; «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.32 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas - minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 12180/91 MINA: «RODOCROSITA» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12180/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12180/91 MINA: «RODOCROSITA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como so-

licitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre denominada «RODOCROSITA», tramitada bajo expediente N° 12180/91, inscrita como Vacante bajo el N° 27 F° 29 del Registro de Minas Vacantes en fecha 22/9/22, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada.2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 171, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre denominada «RODOCROSITA» Expediente N° 12.180/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12180/91 MINA: «RODOCROSITA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaria de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre denominada «RODOCROSITA», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12180/1991 de JULIAN HERNANDEZ S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «RODOCROSITA» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 172, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 157 por Disposición Minera N° 52/22 la MINA «RODOCROSITA» quedo VACANTE por falta de pago Canon Minero; Que a fs. 165/166 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «RODOCROSITA» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 12, Departamento Paso de Indios, Provincia de

Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 46 /2024 SsMIN.»—Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2024-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 10-07-24, 15-07-24 y 19-07-24

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO DISEMINADO Y SULFUROS DENOMINADA «LA PEPITA», UBICADA EN LOTE 12, SECCION I-I, FRACCION D, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT.

TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 13247/97.- «SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 13247 AÑO: 1997 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3º piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA

SOLICITADA Nombre de la Mina «LA PEPITA» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 15. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 691,695 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 1.037.542,50. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.30 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas un minuto con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 13247/97 MINA: «LA PEPITA» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 13247/97.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». CDE. EXPTE. N° 13247/97 MINA: «LA PEPITA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1º) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, diseminado y sulfuros denominada «LA PEPITA», tramitada bajo expediente N° 13247/97, inscripta como Vacante bajo el N° 30 F° 32 del Registro de Minas Vacantes en fecha 22/9/22, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2º) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 157, se dispone: 1º) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro diseminado y sulfuros denominada «LA PEPITA» Expediente N° 13247/97, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2º) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE

HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 13247/97 MINA: «LA PEPITA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaría de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro diseminado y sulfuros denominada «LA PEPITA», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 13247/97 de JULIAN HERNANDEZ S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado y sulfuros denominado «LA PEPITA» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 158, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 140 por Disposición Minera N° 51/22 la Mina «LA PEPITA» quedo VACANTE por falta de pago de canon minero; Que a fs. 149/150 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro diseminado y sulfuros denominada «LA PEPITA» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 12, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EEMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 47 /2024 SsMIN.»— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2024.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 10-07-24, 15-07-24 y 19-07-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA CHRISTOVA MINKOVA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MINKOVA, MARIA CHRISTOVA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 002208/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, diciembre 1 de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-07-24 V: 10-07-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR HAAG, DNI 12.041.219, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «HAAG, JULIO CESAR S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 340/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 08-07-24 V: 11-07-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por SUSANICH IRMA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SUSANICH, IRMA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000338/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 08-07-24 V: 11-07-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HELIO YAPURA DNI 6.957.405 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «YAPURA, HELIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000289/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 08-07-24 V: 11-07-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ROGELIO SANTOS, DNI 33.315.734, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «SANTOS, DANIEL ROGELIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 329/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 08-07-24 V: 11-07-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral Esquel de la

Circunscripción Judicial V del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 PB de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Juez; Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Ana Lorena Beatove, en los autos caratulados: «SALINAS, MIRTHA GLADYS C/ IVANCICH, AMALIA BEATRIZ Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» (Expte. N.º 33/2023), cita por el término de QUINCE (15) DÍAS a Amalia Beatriz Ivancich y Franco Daniel Dalla Rosa para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda presentes autos, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública para que los represente (Conf. art. 346 y ccodes. Del CPCC).- Publíquense por dos días.- Esquel (Ch), de junio de 2024.-

BEATOVE ANA LORENA

I: 08-07-24 V: 10-07-24

---

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA OLGA FRITZ, para que se presenten en los autos: «FRITZ JUANA OLGA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000188/2024), bajo apercibimiento de ley.

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 10-07-24 V: 12-07-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ SAHADE - DNI Nro. 14.041.602, en los autos caratulados «SAHADE MARTA BEATRIZ S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000220/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 10-07-24 V: 12-07-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RICHARDS GUILLERMO NORMAN en los autos caratulados «RICHARDS GUILLERMO NORMAN S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000221/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 10-07-24 V: 12-07-24

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Bruno Marcelo NARDO, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O de la Provincia de Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, en autos caratulados: «DE MENDONCA, VIOLETA s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 380/23, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Doña Violeta DE MENDONCA para que, en el término de TREINTA días se presenten a juicio y acreden. Publíquese por un día (1) día.

Esquel, 9 de octubre de 2023.

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 10-07-24

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO ENRIQUE, PAEZ para que se presenten en los autos: «PAEZ ENRIQUE ALFREDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000247/2024), bajo apercibimiento de ley.

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 10-07-24 V: 12-07-24

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de IRIS MABEL MUÑOZ y ÁNGEL JOAQUÍN SAN PEDRO para que se presenten a hacer

deros y acreedores de RAÚL ALBERTO SILVA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SILVA, RAÚL ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 353/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Julio 03 de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 10-07-24 V: 12-07-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados «BARRIA MALDONADO, OSVALDO PATRICIO S/Sucesión Ab-Intestato», (Expte. 235-2023) cita a todos, los que se consideren con derechos a los bienes dejados por OSVALDO PATRICIO BARRIA MALDONADO para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Publicación: Un (1) día.-  
Esquel, 24 de Mayo de 2024.

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 10-07-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: CARREA, ROSA ADELA s/ Sucesión ab-intestato 000139/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 03 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-07-24 V: 12-07-24

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de IRIS MABEL MUÑOZ y ÁNGEL JOAQUÍN SAN PEDRO para que se presenten a hacer

valer sus derechos en los autos caratulados MUÑOZ IRIS MABEL y SAN PEDRO, ÁNGEL JOAQUÍN S/ Sucesión ab-intestato (Expe 000150/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Abril 15 de 2024.

MANUEL LUIS CARLOS

I: 10-07-24 V: 12-07-24

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANDRÉS ALBINO CEBALLOS - DNI N° 12.777.279 en los autos caratulados «CEBALLOS ANDRÉS ALBINO - S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000203/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.

DIEGO R. DOPAZO

I: 10-07-24 V: 12-07-24

### EDICTO JUDICIAL

Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Natalia VENTER, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Agustina SANNA, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, PB, cita por el término de CINCO (5) días a Edmundo BARK, DNI 7.314.315, para que comparezca a ejercer sus derechos en expediente N° 10015/2022 en autos caratulados: «REIGADA, María Victoria c/ BARK, EDMUNDO - s/ ORDINARIO (Prescripción adquisitiva)». Publíquense edictos por radiodifusoras oficiales de esta ciudad (LU4 y Radio Nacional) y en el Boletín Oficial por el término de DOS (2) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 149 y 150 del CPCC).

COMODORO RIVADAVIA, 02 de julio de 2024.

SANNA MARIA AGOSTINA  
Secretaría

I: 10-07-24 V: 11-07-24

### SOIN S.A. EDICTO LEY N° 19.550 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 24 de julio del 2023, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Eduar-

do Raúl Loza, DNI N° 11.737.094 con domicilio en Av. Rawson 1653 de la ciudad de Playa Unión, Directora Suplente: María Luisa Aguirre, DNI N° 13.160.273, con domicilio en Av. Rawson N° 1653 de la ciudad de Playa Unión. El mandato de los mismos es por tres ejercicios.

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. RAMIRO GLOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 10-07-24

### TENET S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION Expte. N° 039-GBIGJ-24 de la sociedad denominada TENET S.A.S mediante Escritura Pública de fecha 23/01/24 y 08/05/24. Socio: Leandro José CAVACO, CUIT 20-30008497-5, argentino, soltero, DNI 30.008.497, nacido el 09/11/1.983, de profesión Licenciado en Comercio Internacional, domiciliado en calle Francia N°840, de esta ciudad. DURACION: 99 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Asesoramiento Empresarial Integral: prestación de servicios de consultoría para mejorar la gestión y operación de las empresas, ofreciendo orientación en áreas como recursos humanos, finanzas, tecnología y procesos internos.- b) Estrategias de Marketing y Publicidad: Desarrollo de planes de marketing, branding y comunicación personalizados para aumentar la visibilidad de clientes, utilizando enfoques innovadores y estrategias publicitarias efectivas, para fortalecer su presencia en el mercado.- c) Comercio Exterior Proporcionar asistencia en la expansión de negocios a nivel internacional, prestación de servicios en comercio exterior.- d) Desarrollo de Negocios: Brindar asistencia para identificar oportunidades de crecimiento, desarrollar nuevas líneas de negocio y mejorar la rentabilidad a través de la innovación y la adaptación a cambios en el mercado.- Alquiler de equipamiento tecnológico, maquinaria, vehículos, e inmuebles para el desarrollo del objeto social, e) Prestar y suministrar todo tipo de servicios de consultoría en marketing y publicidad, incluyendo sin limitar, la preparación, realización, ejecución, promoción, diseño, coordinación, operación y manejo de cualquier tipo de actividad relacionada con la publicidad y/o marketing a través de cualquier medio, como lo son de manera enunciativa, más no limitativa (I) planes de publicidad, (II) campañas publicitarias en medios electrónicos o impresos, (III) publicaciones periódicas, (IV) estudios, (V) diseño grá-



fico y/o (VI) cualquier actividad análoga o similar a las anteriores.- Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por trescientas MIL (1000) acciones ordinarias de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27.349.- Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá solo al vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley 19.550 General de Sociedades. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social se emite íntegramente en tres mil (3.000) acciones ordinarias, con derecho a un voto cada una y de mil (\$1.000) pesos valor nominal cada una, siendo suscriptas por el único accionista Leandro José CAVACO.- Esté capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra un veinticinco por ciento de la suscripción, el porcentaje restante se integrará dentro de los dos años. SEDE SOCIAL: Calle Francia N° 840, de la ciudad. ORGANO DE ADMINISTRACION: Titular Leandro José CAVACO y suplente María Aldana RODRIGUEZ VLK, CUIL 23-32533248-4, argentina, soltera, nacida el 06/09/1986, D.N.I 32.533.248, de profesión Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales, domiciliada en calle Francia N°840, de esta ciudad. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

Dra. CLARISA VAZQUEZ  
Directora  
Registró Público de Com. Riv.  
Dirección General  
Inspección General de Justicia

P: 10-07-24

**EDICTO (art. 10 ley 19.550) –  
CESION DE CUOTAS VIENTOS DE  
MAR ESTIBAJES S.R.L.**

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Fecha de Instrumento 04/06/2024 y 25/06/2024. Denominación CESION DE CUOTAS VIENTOS DE MAR ESTIBAJES S.R.L., según las siguientes cláusulas y condiciones: a) Jonatan Armando Bustamante, DNI: 35.218.838 VENDE, CEDE y TRANSFIERE UN MIL QUINIENTAS (1500) cuotas sociales, equivalentes a pesos argentinos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) totalmente suscriptas pendientes de in-

tegración a la fecha, a los Cesionarios de la siguiente manera. 1) a favor del Sr. Gustavo Fabian Lujan Acuña, DNI: 21.544.342, UN MIL QUINIENTAS (1500) cuotas sociales, equivalentes a pesos argentinos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) totalmente suscriptas pendientes de integración a la fecha y este desea adquirir las cuotas según los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. En consecuencia se reforma la cláusula cuarta del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: El Capital Social es de CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00.-), dividido en cuatro mil (4000) cuotas sociales de pesos mil (\$1000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: mil quinientas (1500) cuotas-partes, equivalentes a un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.-) por el señor Fernando Andrés Romero; y dos mil quinientas (2500) cuotas-partes equivalentes a dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000.-) por el señor Gustavo Fabian Lujan Acuña. La integración se realizará de la siguiente manera.

Fernando Andrés Romero trescientos setenta y cinco mil pesos (\$375.000,00) y Gustavo Fabian Lujan Acuña seiscientos veinticinco mil pesos (\$625.000,00), comprometiéndose a integrar el saldo restante en efectivo dentro de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota dará derecho a un voto.-El capital podrá aumentarse, mediante la suscripción de cuotas suplementarias, con la aprobación de los socios, por mayoría absoluta, dada en asamblea. Al momento de la aprobación, la asamblea consignará también las condiciones en cuanto a montos y plazos de integración.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 10-07-24

**EDICTO LEY 21.357  
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE IMPRESORA  
CHUBUTENSE S.A. (CUIT 30-55734219-9)**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 47 de fecha 16 de Febrero de 2024, se designa el Directorio de IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. CUIT 30-55734219-9, el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: José María Sáez (h), D.N.I. 12.538.213, domiciliado en Amancay y Las Muticias de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Lidia María Sáez, D.N.I 11.900.315, domiciliada en calle J.A. Roca Nro. 428 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Directora: Elsa Raquel Sáez, D.N.I.13.138.662, domiciliada en calle Av. Julio A. Roca Nro. 1597 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Director Suplente: Rubén Omar Calvo, D.N.I. 10.631.330, domiciliado en calle Pellegrini N° 133 de la ciudad de Trelew, Provincia del

Chubut.

Publicación por un (1) día.-

Dr. RAMIRO GLOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 10-07-24

---

**COMPAÑÍA ANDINA DE TALADROS S.A  
CAMBIO DE JURISDICCION**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CAMBIO DE JURISDICCION, Expte. N° 007- GBIGJ-24 de la Sociedad denominada COMPAÑÍA ANDINA DE TALADROS S.A mediante Escritura Pública de fecha 27/11/2023. ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina «COMPAÑÍA ANDINA DE TALADROS S.A.» y tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, República Argentina, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. ARTICULO TRANSITORIO: Se fija la sede social en la calle Pedro Pablo Ortega N° 2946, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Publico  
de Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 10-07-24

---

**EDICTO LEY 19550  
D J S.R.L.**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento Privado, de fecha 10/06/2024, se constituyó una sociedad denominada «D J S.R.L.»—

SOCIOS: El Sr. Iago Evans, DNI: 40.089.904, CUIT: 20-40089904-6, de nacionalidad: argentino, estado civil: soltero, de profesión: comerciante, nacido el día 28 de enero de 1997 y domiciliado en calle Libertad 242 de la ciudad de Trevelin provincia de Chubut y la Sra. María Candela de Godos, DNI: 40.089.784, CUIT: 27-40089784-6, de nacionalidad: argentina, estado civil: soltera, de profesión: abogada, nacida el 29 de noviembre de 1996 y domiciliada en calle Roggero 1010 de la ciudad de Esquel provincia de Chubut.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ameghino N° 473 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.-

OBJETO SOCIAL: a) COMERCIAL: Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo

efecto podrá comprar, vender, exportar, e importar bienes en general, productos y subproductos, prestar servicios relacionados con las actividades de comercialización de dichos productos, como despacho de aduanas, productor de destino, agente, consolidador en exportaciones fraccionadas por vía aérea, alquilar contenedores, exportar e importar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales, administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, la intermediación en las operaciones de compraventa de productos consumibles de forma minorista y mayorista, dentro o fuera del país; la realización de operaciones comerciales de compra, venta, arrendamiento, sub arrendamiento, leasing, permuta, fraccionamiento, exportación e importación, de rodados, maquinaria y demás bienes muebles e intangibles en general, registrables o no, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, como así también la de agencias y concesionarias. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto, b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Realizar prestación de servicios de cualquier naturaleza ya sea en forma directa o a través de terceros, tanto con entes privados como entes estatales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. c) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representación, mandato, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. En particular actuar como mandataria en la representación y comercialización de todos los productos de cartera de empresas comerciales y de turismo; d) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos.-

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de junio de cada año.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, subscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el socio Iago Evans, la cantidad de trece mil quinientas (13.500) cuotas de valor nominal pesos MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, por un valor total de PESOS TRECE MILLO- NES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.500.000); y la socia María Candela de Godos, la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) cada una, por un valor total de PE- SOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), integrando cada uno de los socios com- parecientes el 25% del total de sus cuotas partes, cor- respondiendo al socio Iago Evans tres millones trecientos setenta y cinco mil con 00/100 (3.375.000,00) y a la socia María Candela de Godos trescientos setenta

y cinco mil con 00/100 (\$375.000,00) del total del capital respectivamente. Cada cuota dará derecho a un voto. El plazo para la integración total del capital será de dos (2) años.-

DURACION: 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público Esquel.-

FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura.-  
Esquel 03 de julio de 2024.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.y J

P: 10-07-24

### EDICTO

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comunicase Cesión de cuotas sociales, de la sociedad denominada «LASER ELECTRONICA NAVAL S.R.L.» inscripta en la IGJ bajo el N° 10.071 F° 210 del Libro I Tomo VII de Sociedades Comerciales con fecha 05 de Junio de 2015 y cesión de cuotas sociales inscripta la IGJ bajo el N° 13.028 F° 02 del Libro I Tomo XI de Sociedades Comerciales con fecha 27 de Septiembre de 2023:

SOCIO CEDENTE: Matías Ezequiel CZERNIUK, argentino, nacido el 14 de Marzo del año 1994, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.153.141, CUIT 20-38153141-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio número 783 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y CZERNIUK Sergio Teodoro, argentino, mayor de edad, nacida el 29 de Agosto del año 1969, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.047.304, CUIT 20-21047304-2, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio número 783 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut.-

SOCIO CESIONARIO: Nadia Azucena BIBEL, argentina, mayor de edad, soltera, nacida el 28 de Diciembre de 1988, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.793.169, CUIT 27-33793169-9, comerciante, domiciliada en Casa 101 Barrio COVITRE 2, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y Daniel Nazareno BIBEL, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 21 de Julio de 2011, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.442.758, CUIT 20-38442758-9, comerciante, domiciliado en Casa 101 Barrio COVITRE 2, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: CIEN.-

MODIFICACION de Cláusula: «ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1-SERVICIOS: Ejecución de servicios de electrónica naval a bordo de buques y otros tipos de embarcaciones. A la Explotación de servicios de informática, reparaciones

y mantenimiento de equipos y maquinarias de oficina, de procesamiento de datos, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática. Servicios de consultores en equipo de informática. Servicios de consultores en tecnología de la información.

2- COMPRA VENTA: A la compra y venta en el mercado interno y externo, al por mayor y menor de equipos electrónicos, repuestos y accesorios de electrónica. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad comercial lícita que este relacionada con el objeto social.

3- TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto o estén vinculados con él. A tales fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.»

«ARTÍCULO CUARTO: El capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en CIEN (100) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: La Sra. Nadia Azucena BIBEL, CINCUENTA (50) cuotas, o sea, PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), el Sr. Daniel Nazareno BIBEL, CINCUENTA (50) cuotas, o sea PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-). La sociedad puede aumentar el capital social por acuerdo unánime de socios en la oportunidad que fuere conveniente mediante cualquiera de los modos y formas admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, fijándose las condiciones y plazos de suscripción integración, debiéndose al efecto, efectuar las modificaciones pertinentes del contrato conforme lo exija en cada caso el cumplimiento previo de los requisitos legales correspondientes» y «ARTICULO QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Nadia Azucena BIBEL, en calidad de GERENTE, para lo cual así queda designado. Su duración en este cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley 19.550. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, entre ellos, operar con todas las instituciones bancarias, financieras y de crédito, oficiales y privadas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real; aceptar y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros y dar las fianzas y garantías necesarias para el normal desarrollo de la actividad social. El gerente depositará en la Sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos un mil (\$ 1.000).- INSTRU-

MENTO: Cesión de Cuotas Sociales de fecha 04 de Octubre de 2023.-

Dr. RAMIRO GLOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 10-07-24

**EDICTO**  
**MODIFICACIÓN ESTATUTO**  
**SIERRA INVEST PATAGONICA SRL**

Por Escritura Pública Nro. 332 de Fecha 06 de Diciembre de 2023, se resolvió la modificación de la cláusula primera y séptima del Estatuto Social de Sierra Invest Patagónica SRL, con domicilio en Mitre 150 Piso 1 of 3 de la Ciudad de Puerto Madryn. Inscripta en el Registro Público bajo el nro. 4818 de fecha 31 de Marzo de 1995, las mismas resultan redactadas en la forma que se transcribe.- «PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina «SIERRA INVEST PATAGONICA S.R.L.» Tiene su domicilio en calle Mitre 150 Piso 1 Of. 3 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, representaciones y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero». «SEPTIMA: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el gerente, ya sea en forma presencial y/o en forma virtual a través de alguna plataforma on line. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad y/o por publicación en el diario de Publicaciones Oficiales Legales correspondiente.- Puede prescindirse de la citación, sí, todos los socios, quienes representa el cien por ciento del capital aceptan deliberar. Las asambleas podrán efectuarse forma presencial y/o en plataforma virtual.- La autoridad que convoco, fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse, si estuviere presente la totalidad del capital social y la decisión, en este caso, se adopte por unanimidad de los socios.- Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social.- Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además, el voto del otro.- Cada cuota solo da derecho a un voto, en los términos del artículo 151 de la Ley 19550.- Los socios tendrán derecho de receso, en los términos de los artículos 160 y 245 de la Ley 19550.- Se llevará un Libro de Actas (artículo 72 de la Ley 19550), en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirla»  
Publíquese por 1 días.

Dr. RAMIRO GLOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 10-07-24

**HOD S.R.L**  
**CONSTITUCION**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Vázquez Clarisa, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 117-GBIGJ-24 de la sociedad denominada HOD SRL mediante Instrumento Privado de fecha 27/03/2024 y Acta Complementaria de fecha 06/06/2024 SOCIOS: Ruth Natalia Choi, argentina, D.N.I: 31.985.062, CUIL N.° 27-31985062-2, nacida el 30/01/1986, de estado civil soltera, empresaria, domiciliada en Italia 948, del Barrio Centro de esta ciudad y Norma Beatriz Choi, argentina, D.N.I: 29.927.978, CUIL N.° 27-20927978-8, nacida el 05/01/1983, de estado civil soltera, empresaria, domiciliada en calle Italia 948, del Barrio Centro de esta ciudad. OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier lugar de la República o del extranjero una o varias de las siguientes actividades: COMERCIAL: Compra, venta, tanto al por mayor como por menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que los componen; Fabricación, corte, confección, estampado, bordado, sublimado, transfer, planchado, producción, transformación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, calzado, artículos de cuero de todo tipo y/o artículos de plástico y/o sintéticos y subproductos y/o fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales y/o estampados. Compra, venta., permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a consignaciones y representaciones en general. Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. SERVICIOS: todo tipo de servicio relacionado con los bienes del objeto social; Servicios de asesoramiento sobre rubro textil y afines, producción, desarrollo y venta de marca propia, servicio de diseño gráfico, producción de avíos, moldería, etc. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: mediante la producción, organización, dirección y administración de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos y/o privados, presenciales y/o virtuales, eventos mediante plataformas digitales del tipo «streaming», «youtube»,

«Instagram live» y por los distintos medios existentes o por crearse, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, de las actividades que hacen al objeto social. EXPORTACION E IMPORTACION: Importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con su objeto.

A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.

Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa pudiendo incluir las actividades que hacen al fiel cumplimiento de los objetivos sociales enumerados como de todas sus actividades conexas, accesorias y anexas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. PLAZO: 99 años. CAPITAL: \$600.000,00 integrado en su totalidad, SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: L- Ruth Natalia Choi suscribe la cantidad de 3000 cuotas, representativas de un capital de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000); 2.- Norma Beatriz Choi suscribe la cantidad de 3000 cuotas, representativas de un capital de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000). ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: 1 o más gerentes. Gerentes: Ruth Natalia Choi y Norma Beatriz Choi. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los mismos socios. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año. SEDE SOCIAL: Italia 948, Comodoro Rivadavia, Chubut

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Publico  
de Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 10-07-24

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 15/2024

Objeto: «Adquisición de UPS p/ Ciudad Judicial CR»  
Fecha y hora de apertura: 30 Julio de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/07/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280-4482331 interno 116.

Mail: contratacionesobras@juschubut.gov.ar

I: 10-07-24 V: 15-07-24

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 16/2024

Objeto: «Provisión de Grupo Electrónico para la Oficina Judicial de Lago Puelo»

Fecha y hora de apertura: 17 de Julio de 2024 a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 17/07/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 08-07-24 V:10-07-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024**  
**(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FIJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

|                                  |        |              |
|----------------------------------|--------|--------------|
| 1. Número del día                | M 44   | \$ 330,00    |
| 2. Número atrasado               | M 52   | \$ 390,00    |
| 3. Suscripción anual             | M 4403 | \$ 33.022,50 |
| 4. Suscripción diaria            | M 9686 | \$ 72.645,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 36.322,00 |

**b) Publicaciones.**

|   |        |              |
|---|--------|--------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101  | \$ 757,50    |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas   | M 2743 | \$ 20.572,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios  | M 686  | \$ 5.145,00  |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 2052 | \$ 15.390,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                             | M 5030 | \$ 37.725,50 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 3919 | \$ 29.392,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 3522 | \$ 26.415,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 3522 | \$ 26.415,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 344  | \$ 2.580,00  |